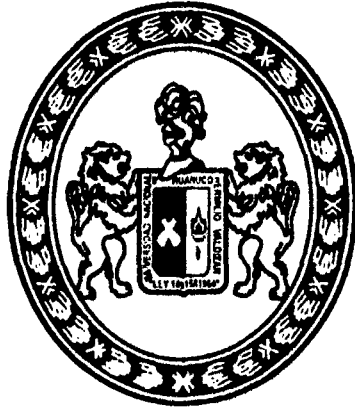


**UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL "PROCAP"**



---

---

**REINCIDENCIA DE INTERNOS QUE GOZAN EL BENEFICIO  
DE LIBERACIÓN CONDICIONAL EN EL PENAL DE SANTA  
LUCÍA, CERRO DE PASCO, PERIODO 2012 - 2013**

---

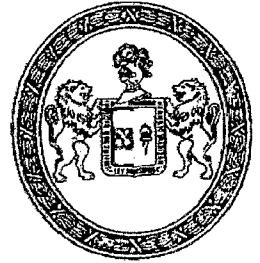
---

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
A B O G A D O**

**TESISTA:  
JHON RAÚL ORTEGA GÜERE**

**ASESOR :  
Dr. ARMANDO PIZARRO ALEJANDRO**

**HUÁNUCO-PERÚ  
2015**



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE  
HUÁNUCO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL "PROCAP"**

**TESIS**

---

**REINCIDENCIA DE INTERNOS QUE GOZAN EL BENEFICIO DE  
LIBERACIÓN CONDICIONAL EN EL PENAL DE SANTA LUCIA  
CERRO DE PASCO, PERIDO 2012-2013**

---

**ALUMNO: JHON RAÚL ORTEGA GÜERE**

**ASESOR: Dr. ARMANDO PIZARRO ALEJANDRO**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2015**

## **DEDICATORIA**

**A mis padres:**

## AGRADECIMIENTO

A nuestros profesores del Programa de Capacitación Profesional "PROCAP" por sus sabias enseñanzas.

A las autoridades de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Hermilio Valdizán, por brindarnos las facilidades en el trámite académico administrativo.

A mi Asesor metodológico con especial deferencia por su constante apoyo.

## INTRODUCCION

Este trabajo intitulado: **“Reincidencia de Internos que Gozan el Beneficio de Liberación Condicional en el Penal de Santa Lucía Cerro de Pasco, Periodo 2012-2013”**; surgió en la necesidad de comprender como funciona realmente el manejo de las decisiones políticas y actividades de tratamiento penitenciario eficiente y eficaz en el Establecimiento Penitenciario Santa Lucía de Cerro de Pasco en el periodo 2012-2013, es decir, como sus autoridades y profesionales aplican el tratamiento penitenciario a los internos que gozan de beneficios penitenciarios de liberación condicional y que son reincidentes por la comisión de diferentes delitos; lo cual no es nada sencillo, aunque lo parezca. El análisis basado en el tratamiento penitenciario eficiente y eficaz, es toda una investigación metodológica y sistemática, ya que importa concebirlo como un instrumento para procurar resolver el problema.

Por esta razón se inicia el presente estudio para saber el modo cómo se toman las decisiones de intermediación profesional con los internos sobre el manejo del tratamiento penitenciario, que incluyen las que emanan de la Alta Dirección Penitenciaria, las que surgen de los profesionales de tratamiento y también de los mismos internos en lo que concierne a sus derechos penitenciarios. La circunstancia de que connotados investigadores en

materia penitenciaria especialmente del Ministerio de Justicia hayan dedicado sus esfuerzos a este tema demuestra que es de suma importancia.

En efecto, esta investigación nos ha permitido conocer las causas y consecuencias de las variables principales del problema identificado ¿Cuáles son los factores que influyen en la deserción laboral y en la reincidencia delictiva que cometen los internos del Penal de Santa Lucía de Cerro de Pasco, que gozan del beneficio penitenciario de liberación condicional en el periodo 2012-2013?, lo que nos ha permitido recurrir al Marco Referencial que integra: Marco Teórico y Marco Normativo, para darle el tratamiento teórico-normativo al problema, de tal manera contribuir con este pequeño y significativo aporte a la Facultad de Derecho de la UNHEVAL como objetivos de esta investigación que en un afán de haber llegado a su feliz término, este trabajo ayudará a las autoridades y profesionales penitenciarios a mejorar sus decisiones y acciones en cuanto al manejo del tratamiento penitenciario, para que promueva la creación de programas de trabajo productivo remunerado para la inserción laboral penitenciaria y post-penitenciaria obligatoria, a fin de reducir la deserción laboral y social, así como la reincidencia delictiva que cometen los internos que gozan de beneficios de liberación condicional.

En realidad, los problemas de tratamiento penitenciario se han visto incumplidas por parte de los responsables de las decisiones y acciones por una serie de motivos o causas que tiene directa relación con el manejo de dicho tratamiento, que esta investigación ha logrado identificar, ubicar, seleccionar y presentar resumidamente el Marco Referencial relacionado con el problema

planteado, recurriendo al siguiente desarrollo temático metodológico: **Capítulo I: El Problema de Investigación**, dentro de ella se plantea el problema en base a la descripción, formulación (general y específico), justificación e importancia, limitaciones y restricciones, objetivos (general y específicos). **Capítulo II: Marco Teórico**, cuyos referentes variables teóricas deberían conocer y aplicarse bien; **Marco Normativo** (disposiciones de tratamiento penitenciario) cuyos alcances y procedimiento deberían conocer los internos para adaptarse a dicho tratamiento a penas de su ingreso al penal. **Capítulo III: Sistema de Hipótesis y Variables**, dentro de ella se formula la hipótesis (general y sub-hipótesis), se identifica las variables del problema, de la realidad y del Marco Referencial según nuestra matriz de consistencia que se anexa; **Capítulo IV: Planteamiento Metodológico**, que establece los tipos, niveles, métodos y diseño de la investigación; **Capítulo V: Resultados**, que contiene: los resultados obtenidos en base al cuestionario aplicado a nuestros informantes que se representa en gráficos con sus respectivas interpretaciones, según la escala de valoración; **Capítulo VI: Discusión de Resultados**, en este capítulo presentamos la confrontación con el problema planteado, con la base teórica obtenidas de fuente bibliográfica y con la hipótesis formulada. Luego presentamos nuestras **Conclusiones**, que comprende: resumen de las apreciaciones resultantes del análisis, para luego proponer nuestras **Sugerencias**.

El presente trabajo en su preparación ha tenido dos etapas: la del planteamiento, búsqueda de los datos e informaciones en la fuente bibliográfica e Internet, con la complementaria elaboración del Cuestionario N°

1, 2 y 3 que se aplicó a 74 internos reincidentes, a 8 Profesionales penitenciarios y dos autoridades penitenciarias del Penal de Santa Lucía de manera selectiva e intencional, en razón de que son los actores de la política y tratamiento penitenciario; y la Guía de observación (trabajo de campo) que se aplicó en las visitas realizadas al Establecimiento Penitenciario.

Los datos recogidos, fueron incorporados a programas computarizados de las que se obtuvieron informaciones que aparecen en los gráficos respecto de los cuales se formularon apreciaciones, que serían analizadas, calificadas e interpretadas.

Nuestras conclusiones han servido de base para proponer las sugerencias, que esperamos contribuya a precisar lo que se podría hacer para mejorar el tratamiento penitenciario entre los internos y los responsables del tratamiento.

**El investigador.**



## INDICE

Dedicatoria.....	I
Agradecimiento.....	II
Introducción.....	III
Índice.....	VII
Abreviaturas, siglas y símbolos utilizados.....	X

### CAPITULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	2
1.2.1. Problema general.....	2
1.2.2. Problema específico.....	3
1.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.3.1. Justificación.....	3
1.3.2. Importancia.....	4
1.4. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACION.....	5
1.5. LIMITACIONES Y RESTRICCIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.5.1. Limitaciones.....	6
1.5.2. Restricciones.....	7
1.6. OBJETIVOS.....	7
1.6.1. General.....	7
1.6.2. Específicos.....	8

### CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE ESTUDIOS REALIZADOS.....	10
2.2. BASES TEÓRICAS.....	11
2.2.1. Tratamiento penitenciario.....	11
2.3. MARCO NORMATIVO.....	20
2.3.1. Disposiciones de tratamiento penitenciario.....	20
2.4. DEFINICIONES CONCEPTUALES BASICAS.....	26
2.4.1. Beneficios penitenciarios.....	26

2.4.2. Régimen penitenciario.....	28
2.4.3. Personal penitenciario.....	29
2.4.4. Asistencia post penitenciaria.....	29
2.4.5. Política de empleo penitenciaria.....	29
2.4.6. Inserción laboral.....	31
2.4.7. Inserción social.....	31
2.4.8. Deserción laboral.....	31
2.4.9. Reincidencia delictiva.....	32

**CAPITULO III:  
SISTEMAS DE HIPÓTESIS, VARIABLES E INDICADORES**

3.1. HIPOTESIS.....	33
3.1.1. General.....	33
3.1.2. Sub-Hipótesis.....	33
3.2. VARIABLES E INDICADORES.....	34
3.2.1. Variables.....	34
3.2.2. Indicadores.....	34

**CAPITULO IV:  
MARCO METODOLOGÍCO**

4.1. TIPO, DISEÑO Y NIVEL DE INVESTIGACION.....	37
4.1.1. Tipos De investigación.....	37
4.1.2. Diseño de investigación.....	37
4.1.3. Nivel de investigación.....	37
4.2. METODOS DE INVESTIGACIÓN.....	38
4.2.1. Métodos generales.....	38
4.2.2. Específicos.....	38
4.3. UNIVERSO, POBLACION Y MUESTRA.....	39
4.3.1. Determinación del universo o población.....	39
4.3.2. Población u objeto de estudio.....	39
4.3.3. Población o muestra de fuentes e informantes.....	39
4.4. TECNICAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.....	40
4.4.1. Técnica de análisis documental.....	40
4.4.2. Técnica de la encuesta.....	41
4.4.3. Forma de tratamiento de los datos.....	41

## **CAPITULO V: RESULTADOS**

5.1. ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS DE ACUERDO AL TRABAJO DE CAMPO.....	42
5.1.1. Descripción de la realidad encontrada respecto a los internos reincidentes beneficiarios de la liberación condicional.....	42
5.1.1.1. Grafico N° 01.....	43
5.1.1.2. Grafico N° 02.....	44
5.1.1.3. Grafico N° 03.....	46
5.1.2. Descripción de la realidad encontrada respecto a los profesionales del tratamiento penitenciario.....	47
5.1.2.1. Grafico N° 04.....	47
5.1.3. Descripción de la realidad encontrada respecto a los autoridades del Establecimiento Penitenciario de Santa Lucía Cerro de Pasco.....	49
5.1.3.1. Grafico N° 05.....	49
5.1.3.2. Grafico N° 06.....	50

## **CAPITULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

6.1. CON EL PROBLEMA PLANTEADO.....	53
6.2. CON EL SISTEMA TEÓRICO.....	54
6.3. CON LA HIPÓTESIS.....	54
CONCLUSIONES.....	60
SUGERENCIAS.....	64
BIBLIOGRAFIA.....	65
ANEXOS.....	68
Cuestionario N° 01.....	69
Cuestionario N° 02.....	70
Cuestionario N° 03.....	71

## ABREVIATURAS, SIGLAS Y SIMBOLOS UTILIZADOS

Af. Lat.....	Aforismo Latino
art. arts.....	Artículo, artículos
aa.vv./AAVV.....	Autores varios
adj.....	Adjetivo
adv. c.....	Adverbio de cantidad
Act. ....	Actual, actualmente
Aud. de PP.....	Audiencia de Prisión Preventiva
Bibl.....	Biblioteca
cap.....	Capítulo
cit.....	Citado, citada
Cód. P.....	Código Penal
Cód. de E.P.....	Código de Ejecución Penal
conj.....	Conjunción
Const. ....	Constitución
Conv. ....	Convenio
Crim. ....	Criminal
d/f .....	Días fecha
Dec.....	Decreto
docum.....	Documento
Dr. (Dra.).....	Doctor o doctora
Dic.....	Diccionario
Edit.....	Editorial
ed.....	Edición
Enj.....	Enjuiciamiento
Exp.....	Expediente
Ibidem, Ibid, Idem.....	El mismo autor y obra, página distinta
inc.....	Inciso
Intel.....	Intelectual
Just. ....	Justicia
Lat. ....	Latín, latina
Lib. ....	Libro
Loc. ....	Locución
N. del T.....	Nota del traductor
Nº, nro.....	Número
Nov. Recop. ....	Novísima recopilación
NCPP.....	Nuevo Código Procesal Penal
O.I.T. ....	Organización Internacional del Trabajo
O.N.U.....	Organización de la Naciones Unidas
Op. Cit. u Ob. Cit.....	El mismo autor, obra y página
Párr.....	Párrafo
PROCAP.....	Programa de Capacitación Profesional
Proc. ....	Procedimiento o procesal

Prop.	Propiedad
p./pág.	Página
pp./págs.	Páginas
P. ej.	Por ejemplo
pról.	Prólogo
Regl.	Reglamento
Sec.	Sección
s.f.	Sin fecha de publicación
s.l.	Sin lugar de publicación
s.e.	Sin editor
T./t.	Tomo
trad.	Traducción
Trat.	Tratado
Trib.	Tribunal
UNHEVAL	Universidad Nacional Hermilio Valdizan
v.g. / v.gr.	Verbi gratia (lat. Por ejemplo)
V./ v. / vol.	Volumen
vols.	Volúmenes
V.O.	Versión original
vv.aa. / VV.AA	Varios autores.

## CAPITULO I:

### EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

##### 1.1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

De un total de 202 internos del Penal de Santa Lucía de Cerro de Pasco, que han obtenido el beneficio penitenciario de liberación condicional, 74 son reincidentes porque se encuentran incurso en investigaciones preparatorias a cargo del Fiscal Provincial competente por otros delitos similares, cometidos en la misma forma y modo, haciendo de esto un hábito de vida. Estos internos obtuvieron el beneficio penitenciario de liberación condicional en mérito a la información proporcionada por el Consejo Técnico Penitenciario en el sentido que se encuentran rehabilitados, aptos para reincorporarse a la sociedad, no obstante resultar incurso en la comisión de nuevos delitos.

Los reincidentes en cada ingreso al Penal por la comisión de un nuevo delito solo se preocupan por refundir su condena, en razón de que el órgano jurisdiccional competente subsume la pena menor a la mayor y no revocan el

beneficio penitenciario de liberación condicional ante la comisión de nuevos delitos conforme lo establece la ley.

Otras modalidades, es que tratan de acumular sus procesos a fin de obtener una pena común a la comisión de sus delitos.

En consecuencia consideramos que los factores que influyen en la reincidencia de los internos del Penal de Santa Lucía, que han obtenido el beneficio penitenciario de liberación condicional, son entre uno y otro la carencia de evaluación psicológica clínica que permita la clasificación de internos primarios y reincidentes para evitar la sobrepoblación y el hacinamiento, así como la falta de diseños de programas de capacitación y asistencia laboral penitenciaria y post-penitenciaria obligatoria para la inserción laboral y social, también la falta de apoyo, control y vigilancia al medio-liberado o beneficiario de liberación condicional por parte de las instituciones de ejecución penal, lo que determina desprotección a la sociedad y los reclamos de la misma que no entienden las razones por las cuales alguien que ha delinquido ingresa al penal y obtiene fácilmente su libertad en poco tiempo. Esta situación genera desconfianza en la población la que a veces induce a alguno a tomar la justicia por mano propia, siendo deber del Estado evitar que ocurran estos problemas.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Problema general.**

¿Cuáles son los factores que influyen en la deserción laboral y en la reincidencia delictiva que cometen los internos del Penal de Santa Lucía de Cerro de Pasco, que gozan del beneficio penitenciario de liberación condicional en el periodo 2012-2013?

### **1.2.2. Problema específico.**

¿De qué manera la aplicación de políticas de empleo penitenciario obligatorio influye positivamente en la reinserción laboral penitenciario?

¿De qué manera la creación de programas de trabajo productivo remunerado influye positivamente en la reducción de la reincidencia delictiva?

## **1.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.3.1. Justificación.**

- a) Esta investigación se justifica en el hecho que a través del análisis y estudio se ha demostrado que existe un gran alejamiento entre los objetivos que tienen las instituciones de ejecución penal y la realidad penitenciaria, por cuanto los operadores de la ejecución penal, incumplen con los objetivos dentro y fuera del Establecimiento Penitenciario, y solo se limitan a realizar informes meramente formales, sobre el grado de readaptación social favorables del interno, con el fin de hacer ver que se están dando



cumplimiento a la política y objetivos penitenciarios, olvidándose por completo la efectividad de dicho tratamiento penitenciario en el liberado condicional, a fin de lograr modificar su conducta para que no vuelva a delinquir. En consecuencia se ha demostrado que esta deficiencia no se debe a la falta de eficacia de la ley, sino es que los operadores del tratamiento penitenciario no cumplen con los fines expresados en la norma legal, es necesario optar algunos mecanismos para subsanar estas deficiencias de la problemática penitenciaria de reincidencia del interno, por lo tanto, esta investigación es necesaria para los responsables del tratamiento penitenciario del penal de Santa Lucía.

- b) Es necesaria también para todos los internos del Establecimiento Penitenciario de Santa Lucía, que las afectan, porque en base a él, pueden exigir a las autoridades penitenciarias la adopción de mejores y eficaces medidas de tratamiento penitenciario, para su rehabilitación y resocialización oportuna.
- c) Así mismo, es necesaria para autoridades del Penal de Santa Lucía, porque en base a sus aportes pueden organizar, elaborar, orientar y dirigir las actividades de tratamiento a los internos de conformidad a los conocimientos obtenidos con la presente investigación.

### 1.3.2. Importancia.

La presente investigación es importante porque durante su desenvolvimiento nos ayudará: averiguar, indagar, establecer contactos con la realidad penitenciaria, descubrir, comprobar los hechos y reunir los datos de la encuesta, así como los conocimientos teóricos aplicativos que se irán enriqueciendo para dar explicaciones científicas respecto ¿por qué? cometen reincidencia delictiva los beneficiarios de liberación condicional del Penal de Santa Lucía, para proponer alternativas de solución y mejorar el tratamiento penitenciario en beneficio de los propios internos y de la sociedad en su conjunto.

#### **1.4. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

Los problemas de tratamiento penitenciario, así como la reincidencia delictiva que cometen los internos beneficiarios de liberación condicional se producen dentro como fuera del Establecimiento Penitenciario de Santa Lucía, por lo tanto, el acceso a dicha entidad, será necesario, previa obtención del permiso correspondiente, con el objeto de investigar, recoger los datos, obtener la información de los propios internos, de los responsables del tratamiento y de las autoridades penitenciarias lo que resulta viable y factible y nos tomará un tiempo de cinco (5) meses la investigación, para lo cual procuraremos disponer de recursos financieros, humanos y materiales técnicos que determinará los alcances de la presente investigación, así como se recurrirá a la fuente bibliografía especializada, internet, que nos permitirá recoger los conocimientos científicos aplicables al problema.

## **1.5. LIMITACIONES Y RESTRICCIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.5.1. Limitaciones:**

#### **1.5.1.1. De tiempo:**

- La presente investigación comprende sólo los hechos ocurridos en el Establecimiento Penitenciario de Santa Lucía durante el periodo 2012-2013.

#### **1.5.1.2. Del contexto de estudio.**

- La presente investigación se limita al análisis y estudio del problema de reincidencia que cometen los beneficiarios de la Liberación Condicional del Penal de Santa Lucía y su tratamiento post penitenciaria, más no discute la reincidencia que cometen los beneficiarios de la semi-libertad, ni de reos que han sido excarcelados por cumplirse su condena.

#### **1.5.1.3. De espacio.**

- El ámbito de investigación comprende sólo a los reos del Penal de Santa Lucía de Cerro de Pasco, que gozan del beneficio penitenciario de liberación condicional.

#### **1.5.1.4. De presupuesto.**

- El presupuesto es limitado, porque sólo se cubre los gastos de bienes materiales, más no los servicios de asesoramiento.

#### **1.5.2. Restricciones:**

- El investigador por razones de trabajo y residencia domiciliaria en otro lugar, dedica a la investigación del problema sólo los días sábados y domingos, es decir, en forma parcial.
- Existe restricciones de acceso al Establecimiento Penitenciario de Santa Lucía, porque se nos permite, recoger los datos e informaciones, solo los días de visita en la semana en el horario de 8 de la mañana a 4 de la tarde.
- Existen limitaciones de trabajo en equipo.

### **1.6. OBJETIVOS**

#### **1.6.1. General**

Conocer los factores que influyen en la deserción laboral y reincidencia delictiva que cometen los internos que gozan los beneficios de liberación condicional en el Establecimiento Penitenciario de Santa Lucía Cerro de Pasco, periodo 2012-2013.

### 1.6.2. Específicos

OE<sub>1</sub>: Ubicar, seleccionar, resumir y presentar el planteamiento teórico directamente relacionados con el tratamiento penitenciario de internos que gozan del beneficio de liberación condicional; (Marco Teórico), tales como: Política de empleo penitenciario (B<sub>1</sub>); Trabajo e inserción laboral (B<sub>2</sub>); Formación para el empleo (B<sub>3</sub>); Trabajo productivo remunerado (B<sub>4</sub>); Orientación para la inserción laboral (B<sub>5</sub>); Programas de acompañamiento (B<sub>6</sub>); Apoyo al autoempleo (B<sub>7</sub>); Organización de la actividad laboral (B<sub>8</sub>); (Marco Normativo), tales como: Disposiciones de tratamiento penitenciario (B<sub>9</sub>); todo lo cual será integrado como Marco Referencial Científico, necesario que usaremos "a manera de modelo" como patrón comparativo para el análisis y estudio del tratamiento penitenciario.

OE<sub>2</sub>: Describir el manejo del tratamiento penitenciario, así como si el Órgano Técnico de Tratamiento Penitenciario, estimula la participación de internos en la ejecución de su tratamiento, desarrollando programas de educación, trabajo de acuerdo a las aptitudes y habilidades del interno para el oficio o para desarrollar otras actividades orientadas a su resocialización.

OE<sub>3</sub>: Comparar cuantitativa y cualitativamente con el apoyo de programas computarizados, cada variable prioritaria del problema con respecto

a cada variable del Marco Referencial que sean atingentes o directamente relacionados.

**OE<sub>4</sub>:** Identificar los motivos precisos o causas de la deserción laboral y social, la reincidencia delictiva de aquél liberado que goza la liberación condicional.

**OE<sub>5</sub>:** Proponer, recomendaciones que contribuyan a resolver el problema mediante la aplicación obligatoria de políticas de empleo penitenciario, promoviendo la creación de programas de trabajo productivo remunerado para la inserción laboral penitenciaria y post-penitenciaria obligatoria, a fin de reducir la deserción laboral y social, así como la reincidencia delictiva que cometen los internos que gozan de beneficios de liberación condicional.

## **CAPÍTULO II:**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES DE ESTUDIOS REALIZADOS**

De la revisión bibliográfica y de visitar páginas de internet se ha podido determinar que no existe al menos una investigación sobre el tema que nos ocupa bajo el título “Reincidencia de Internos que Gozan el Beneficio de Liberación Condicional en el Penal de Santa Lucía Cerro de Pasco, Periodo 2012-2013 “.

Sin embargo, existen muchos estudios sobre régimen penitenciario, tratamiento penitenciario, hacinamiento penitenciario, corrupción penitenciaria, seguridad penitenciaria, salud en centros penitenciarios, etc, que han sido desarrolladas como medidas de reforma del sistema penitenciario que han quedado en proyectos sin contrastación y generalización teórico-científico.

Los pocos trabajos que han examinado los beneficios penitenciarios, la reincidencia post penitenciaria lo han hecho más en relación con la psicología del

interno (estudiando su comportamiento, su peligrosidad), que sobre la “conducta” en que se comportaban. En este sentido es evidente que los estudios sobre el los factores que determina la reincidencia de internos que gozan del beneficio penitenciario de liberación condicional han estado prácticamente ausentes de las preocupaciones de los investigadores jurídicos.

En este contexto, el presente trabajo quiere servir como instrumento teórico y análisis jurídico para orientar mejor las diferentes tareas que realizan los responsables comprometidos por un lado en el cumplimiento de la función penitenciaria y por otro en la administración de justicia penal.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. Tratamiento penitenciario.**

El Dr. AGUINAGA MORENO: expresa que se debe entender por tratamiento penitenciario “ El conjunto de acciones, métodos y técnicas que se ejercitan con el interno a fin de lograr que él cambie su comportamiento criminoso y no vuelva a cometer delitos, convirtiéndose además en una persona útil a la sociedad.”

De estas definiciones se puede colegir que defieren por detalles, entonces diremos que el Tratamiento Penitenciario debe entenderse como el conjunto de acciones, métodos y técnicas que actúan en el interno, considerándolo como sujeto



bio-sico-social y espiritual; las mismas que tienen por finalidad lograr la resocialización jurídico-social.

#### **2.2.1.1. Trabajo e inserción laboral penitenciaria.**

El trabajo es un instrumento básico para la reinserción de la persona en prisión pues la prepara para una mejor integración en el mundo laboral una vez cumplida la pena.

En los Establecimientos Penitenciarios se brinda a los reclusos la posibilidad de formarse laboralmente durante el tiempo que permanecen en prisión, con el objeto de facilitar su integración en la sociedad y alejarse del mundo del delito.

Con este fin, la institución penitenciaria ha desarrollado un itinerario integrado de inserción laboral que contempla una serie de acciones paulatinas para conseguir la incorporación laboral en el mercado de trabajo de las personas sentenciadas a pena privativa de libertad. Estas acciones comprenden<sup>1</sup>:

##### **2.2.1.1.1. Actividades de formación para el empleo.**

---

<sup>1</sup> [www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducación/trabajoInserción/formación](http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducación/trabajoInserción/formación).

La formación profesional para el empleo tiene como objetivo cubrir las carencias formativas de los reclusos, y mejorar su cualificación profesional, facilitando así su reinserción socio-laboral y ayudando, con ello, a su integración en la sociedad.

Los cursos de formación profesional se pueden realizar en el interior y en el exterior de los centros, y abarcan un buen número de familias profesionales, priorizándose, en su programación, aquellas que ofrecen mayores expectativas de inserción.

Para llevar a cabo esta actividad, que gestiona en exclusiva la Entidad Estatal de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (TPFE), éste cuenta con los presupuestos del Plan de Formación e Inserción Profesional del INEM y con la financiación del Fondo Social Europeo.

En 2011, se llevaron a cabo en el interior de los centros penitenciarios 917 cursos de Formación para el Empleo dirigidos a cubrir las carencias formativas de 15.589 internos que pudieron mejorar su cualificación profesional. Y 88 cursos más, en el exterior, a los que asistieron 1.300 internos.

#### **a) Ciclos formativos de grado medio.**

Además de los cursos de formación para el empleo también se realizan Ciclos Formativos de Grado Medio en el interior de los centros penitenciarios, a través de convenios con diferentes Comunidades Autónomas. Al

finalizar estos cursos, los reclusos obtienen el título profesional correspondiente, al ser formación reglada.

#### **b) Becas de formación en el exterior.**

Por otro lado, mediante concierto con entidades externas, se han creado becas de formación profesional en el exterior de los centros, que posibilitan que los internos e internas beneficiarios, según su perfil y evolución, adquieran su cualificación profesional fuera de los centros de régimen cerrado, siendo destinados para ello a Centros de Inserción Social.

#### **2.2.1.1.2. Trabajo productivo remunerado.**

Llamado también adquisición de experiencia laboral en talleres productivos penitenciarios.

El trabajo es un instrumento básico para la reinserción del recluso pues le prepara para una mejor integración en el mundo laboral una vez cumplida la pena. Los establecimientos penitenciarios disponen de talleres donde los internos o internas pueden realizar trabajos productivos y remunerados.

En 2009 cerca de 12.000 internos trabajaban en los talleres productivos de los centros penitenciarios. Esto supone el 40,54 % de la población que puede desempeñar una labor en el interior de los centros.

### **a) Relación laboral especial.**

La actividad laboral remunerada de los internos e internas en prisión se considera una relación laboral de carácter especial por el Estatuto de los Trabajadores (Ley 8/1980, de 10 de marzo), y cuenta con las prestaciones sociales correspondientes a cualquier otro trabajo por cuenta ajena. Todos estos internos se encuentran afiliados al régimen general de la Seguridad Social. Y las retribuciones están referenciadas al Salario Mínimo Interprofesional.

### **b) Talleres productivos.**

La gestión de los talleres puede ser:

#### **➤ Directa**

A través de la Entidad Estatal de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, como suele suceder con:

- **Talleres propios:** con actividad productiva dentro de los centros penitenciarios en textil, carpinterías de metal y madera, imprentas y actividades agrícolas, normalmente para autoabastecimiento.
- **Gestión de los servicios penitenciarios:** Cocinas y panaderías, lavanderías, mantenimiento, economatos, jardinería y actividades auxiliares, inherentes a cualquier establecimiento penitenciario. Estos puestos de trabajo requieren de un período de formación previa para todos los reclusos.

➤ **Indirecta.**

A través de la colaboración con empresas privadas.

Esta modalidad se realiza a través de convenios marco de colaboración con organizaciones empresariales, y suele dirigirse al manipulado y/o fabricación de productos, con la aportación, por parte de la empresa, de las tecnologías e infraestructuras necesarias.

Actualmente se realizan procesos productivos de importantes empresas del sector industrial español, por lo que, en los talleres penitenciarios se trabaja en escenarios similares al entorno laboral exterior, lo cual permite que los internos e internas se familiaricen con las exigencias de un puesto de trabajo de cualquier empresa, tanto a nivel tecnológico como organizativo.

Además de los procesos productivos tradicionales, se están impulsando nuevas líneas industriales en sectores como el del medio ambiente: reciclado de residuos, aprovechamiento energético, energías renovables, reciclado de productos electrónicos, etc.

**c) Financiación.**

La actividad productiva de los talleres penitenciarios se autofinancia, en la medida en que no está subvencionada a través de los Presupuestos Generales del Estado. Es importante por tanto asegurar su viabilidad económica.

#### **2.2.1.1.3. Orientación para la inserción laboral.**

El itinerario integrado de inserción laboral en la Institución Penitenciaria contempla, para la persona sentenciada a una pena privativa de libertad, una serie de acciones paulatinas para conseguir la incorporación laboral en el mercado de trabajo de las personas. Además de la formación laboral y trabajo, otra de las misiones de la Entidad Estatal es la de dotar a los alumnos de recursos y orientación para la búsqueda de un puesto de trabajo.

Según va progresando el interno en su itinerario y se va acercando a un régimen de semi-libertad o libertad condicional, tiene acceso a los programas de orientación para la inserción laboral.

La finalidad de estos programas es la de asesorar para la búsqueda de un puesto de trabajo en función de su especialidad laboral.

Para ello se les proporciona información básica sobre las relaciones laborales y organización de las empresas al tiempo que se les educa en la prevención de riesgos laborales.

#### **2.2.1.1.4. Programas de acompañamiento para la inserción laboral.**

Los programas de acompañamiento pretenden conseguir la incorporación laboral en el mercado de trabajo de las personas que están finalizando el cumplimiento de su pena privativa de libertad.

Este tipo de programas tienen como finalidad proporcionar apoyo individualizado al interno e interna que inicia su etapa de semilibertad o de libertad condicional y que se encuentra sin empleo para facilitarle así la inserción en el mercado laboral.

El programa pretende que el interno o interna no se encuentre sólo durante todo el proceso de búsqueda de empleo y; una vez logrado el empleo, cuente con apoyo y motivación para mantener la actividad laboral.

#### **2.2.1.1.5. Apoyo para el autoempleo.**

Los dos elementos básicos, de este itinerario son la formación para el empleo y el trabajo productivo penitenciario.

Dirigidos a aquellas personas en prisión que aspiran a la inserción laboral por medio del empleo por cuenta propia.

Denominado Programa Emprendedores, este programa está dirigido a aquellos que aspiran a la inserción laboral a través del autoempleo.

En el caso de que el interno o interna opte por el autoempleo se le proporciona la información y el apoyo necesarios para que pueda abordar con garantías ese reto. Este programa se realiza mediante concierto con entidades externas patrocinadoras, y está orientado a un grupo específico de internos que por sus características aspiran a poner en marcha un proyecto personal.

Se realiza a través de módulos formativos que imparten empresas especializadas. En una primera fase se les imparte formación básica de empresa, luego se elabora un plan de negocio y en la tercera fase se hace el seguimiento, una vez iniciada la actividad empresarial. Además, se proporciona información sobre acceso a vías de financiación.

#### **2.2.1.1.6. Organización de la actividad laboral.**

La formación para el empleo y la actividad laboral de los internos en las prisiones está encomendada al Entidad Estatal, antes Organismo Autónomo, de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, dependiente de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y regulado por el R. D. 868/2005 de 15 de Julio, modificado por R.D. 1268/2012, de 31 de agosto.



Su configuración como Entidad Estatal con una componente empresarial, convierte a Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo en un instrumento flexible y versátil al servicio de los objetivos de la política penitenciaria en el área de la actividad que tiene encomendada.

**Funciones:**

- La organización del trabajo productivo penitenciario y la oportuna retribución.
- La conservación, instalación, transformación, ampliación y mejora de las instalaciones necesarias para los fines del organismo.
- La realización de actividades industriales, comerciales o análogas y, en general, cuantas operaciones se relacionen con el trabajo penitenciario.
- La formación para el empleo de los internos en centros penitenciarios.
- La organización de acciones de orientación y acompañamiento para la inserción laboral a la salida de la prisión. Bien organizándolas directamente o mediante relaciones con instituciones y organizaciones sociales.

En resumen los dos elementos básicos, de este itinerario son la formación para el empleo y el trabajo productivo penitenciario.

## **2.3. MARCO NORMATIVO**

### **2.3.1. Disposiciones de tratamiento penitenciario.**

**a) Constitución Política del Estado.**

Nuestra Constitución Política señala como objetivo fundamental de la Ejecución Penal la Resocialización del interno, la misma que será posible a través de la Reeducación, Rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad; que va de la mano con el principio de humanización de las penas.

Este objetivo está íntimamente ligado a la declaración constitucional del artículo primero, según el cual la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, y siguiendo con el análisis constitucional, una persona al ser privada de su libertad pierde solamente los derechos que la condena señala, quedando a salvo los derechos señalados en el artículo segundo y los que como persona le corresponden.

La Carta Magna, específicamente en su artículo 139° inciso 21 y 22; establece el objetivo de la ejecución penal, la misma que debe ejecutarse teniendo siempre como norma el respeto a la dignidad humana.

Lo prescrito en dichos artículos pone a nuestra legislación constitucional a la par de las legislaciones constitucionales del mundo.

**b) Código de Ejecución Penal (CEP) Decreto Legislativo N° 654.**

Este cuerpo normativo de ejecución penal, promulgado el 31 de Julio de 1991, el mismo que diseña un Nuevo Sistema Penitenciario que, teniendo como premisa el reconocimiento jurídico y el respeto a la persona del interno, persigue como objetivo fundamental la resocialización del penado a través de un Tratamiento Científico.

Este código mantiene la estructura y el contenido del D. Leg. N° 330 (1985); la misma que lo adecua a la nueva legislación penal y la nueva realidad penitenciaria surgida como consecuencia de las transformaciones sociales, tecnológicas y la evolución de la criminalidad.

En el Título III desarrolla las normas sobre el Tratamiento Penitenciario, que comprende ocho capítulos referentes a: disposiciones generales, trabajo, educación, salud, asistencia social, asistencia legal, asistencia psicológica y asistencia religiosa.

El título III del CEP desarrolla las normas sobre tratamiento penitenciario, que comprende ocho capítulos referentes a: disposiciones generales, trabajo, educación, salud, asistencia social, asistencia legal y asistencia religiosa.

El Tratamiento es el elemento esencial del Sistema Penitenciario. El CEP desarrolla el tratamiento mediante el Régimen Progresivo Técnico, el objetivo del tratamiento es la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.

Los principios científicos que rigen el tratamiento penitenciario nacional establecen que debe ser individualizado y grupal, utilizando para ello toda clase de métodos y es programado y aplicado por los profesionales. Es continuo y dinámico, pues va evolucionando de acuerdo a las diversas facetas por las que va atravesando la personalidad del interno.

Para individualizar el tratamiento se hace el estudio integral del interno mediante los exámenes criminológicos correspondientes, luego se clasifica al interno en grupos homogéneos diferenciados en el establecimiento o sección del mismo que le corresponda. Finalmente se determina el programa de tratamiento individualizado.

Como lo expresara el maestro BORJA MAPELLI, en el último Congreso Internacional para monitores penitenciarios, realizado en el CENECP, En Setiembre de 1999, no se trata de un Régimen Progresivo, sino de un Sistema Progresivo, por la sencilla razón que el Régimen son las condiciones en un determinado interno va a cumplir su sanción, en cambio es el sistema el que va permitir que un interno a medida que avanza su tratamiento pase de un régimen a otro, dándose así la progresividad.

La efectividad de la aplicación del tratamiento no sólo va a depender de la existencia de suficiente personal capacitado para realizarlo sino de la participación activa del propio interno en la aplicación y ejecución del tratamiento. La

administración penitenciaria deberá fomentar esta participación y no tratar de imponerlo coactivamente.

El trabajo y la educación contribuyen decisivamente en el proceso de Resocialización. Ambos son elementos fundamentales del tratamiento.

El CEP concede especial importancia a la educación. Se dispone que en cada establecimiento se propicia la educación del interno para su formación profesional o capacitación ocupacional. El interno analfabeto debe participar obligatoriamente en programas de alfabetización y educación primaria para adultos, y aquél que no tenga profesión u oficio, está obligado al aprendizaje técnico. Se mantiene el derecho del interno a disponer de libros, periódicos o revistas y a ser informado a través de audiciones radiofónicas, televisivas y otras, permitiendo que mantenga vinculación con el exterior, factor que va a influir positivamente en el proceso de su resocialización.

Las demás normas de este título están dirigidas a proteger y velar por la vida y la salud del interno y de apoyarlo a través de la asistencia legal psicológica y permitirle ejercitar su derecho a la libertad de culto.

**c) Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario.**

El Instituto Nacional Penitenciario, es un Organismo Público descentralizado, rector del sistema penitenciario Nacional y es el que ejecuta y desarrolla los distintos regímenes de tratamiento penitenciario y propone la política penitenciaria. Dentro de su estructura orgánica, está conformado por la Dirección General de Tratamiento, que pertenece a los Órganos Técnico Normativos y es el encargado de planificar, normar y supervisar las acciones de tratamiento penitenciario orientados a la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad de acuerdo a la ejecución de las penas y de las medidas privativas y restrictivas de la libertad. Normado en el ROF en el capítulo sexto. En los artículos 46° al 52° se prescriben las formas de organización y funciones de la Dirección General de Tratamiento, la misma que está conformada por:

Dirección de Trabajo y Educación.

Dirección de Servicios Penitenciarios.

#### **d) Normas complementarias al Código de Ejecución Penal.**

Constituidos por un conjunto de resoluciones emitidos por el Instituto Nacional Penitenciario, que tienen que ver con el Tratamiento Penitenciario que enunciaremos simplemente y que serán comentados cuando se trate individualmente las diferentes áreas del Tratamiento por ejemplo la Resolución Ministerial N° 040-2001-JUS.

## 2.4. DEFINICIONES CONCEPTUALES BASICAS

### 2.4.1. Beneficios penitenciarios.

Puede definirse los beneficios penitenciarios como el conjunto de mecanismos jurídicos que permiten el acortamiento de la condena o, al menos, el acortamiento de su reclusión efectiva.

Es el sistema de recompensas reglamentariamente determinados para estimular los actos que pongan de relieve buena conducta, espíritu de trabajo y sentido de responsabilidad en el comportamiento personal y en las actividades organizadas del establecimiento.

Son incentivos que el Estado concede a efectos de dar bienestar al interno para lograr su readaptación social, mediante la acción de diversas acciones de terapia, educación y disciplina, basados en el autocontrol que lo obligara a su reingreso de no conducirse, respetando las normas de convivencia social.

El artículo 42 del Código de Ejecución Penal, contempla los siguientes beneficios penitenciarios:

- Permiso de salida;
- Redención de la pena por el trabajo y la educación;
- Semi-libertad;
- Liberación condicional;
- Visita íntima;
- Otros beneficios penitenciarios: recompensa.

#### **2.4.1.1. Semi-libertad.**

Es un beneficio penitenciario que permite al interno sentenciado, egresar del establecimiento penitenciario para efectos de realizar trabajos o recibir educación, en condiciones similares a la de una persona que goza de libertad (en una modalidad de libertad anticipada), obligándole por las noches a pernoctar en su domicilio, sujeto a control e inspección de la autoridad penitenciaria, del Ministerio Público y del Juez penal respectivo (fue instaurada en nuestro sistema mediante el D. Ley N° 17581 el 15 de abril de 1969), como se aprecia, no se trata de una completa e irrestricta condición de libertad, sino de una libertad controlada.

#### **2.4.1.2. Liberación condicional.**

Es la posibilidad que tiene un condenado de terminar de cumplir su pena privativa de libertad, fuera de la cárcel, gozando de una libertad relativa, controlada, para ir adaptándose a la vida extra-carcelaria paulatinamente, e intentar reinsertarse en la sociedad.

La libertad condicional se concede con varios requisitos: quién goza de este beneficio debe fijar residencia y vivir efectivamente allí, no consumir bebidas alcohólicas, no cometer nuevos hechos delictivos, buscar un medio de subsistencia digno, si no lo tuviere, en un tiempo prefijado, y someterse al cuidado y vigilancia de un patronato. No gozan de este beneficio los reincidentes, ni los que hayan sido revocados de este beneficio.



## 2.4.2. Régimen penitenciario.

Hace referencia al conjunto de normas que regulan la vida de los establecimientos penitenciarios, para conseguir una convivencia ordenada y pacífica. El régimen ha de permitir el cumplimiento de los fines previstos por las leyes, esto es, la retención y custodia de los reclusos y el éxito del tratamiento respecto a los penados y a los sometidos a medidas penales.

El principio inspirador del régimen penitenciario es el respeto de la personalidad de los reclusos, así como el respeto de los derechos e intereses jurídicos no afectados por la condena, sin establecer diferencia alguna por razón de raza, opiniones, políticas, creencias religiosas, condición u otras circunstancias de análoga naturaleza<sup>2</sup>.

Existen tres regímenes de vida diferenciados, que se corresponden con cada uno de los grados de clasificación:

- **Régimen ordinario.**- Se aplica a los penados clasificados en segundo grado, a los penados sin clasificar y a los detenidos y presos.
- **Régimen abierto.**- Se aplica a las personas penadas, clasificadas en tercer grado, que pueden continuar su tratamiento en régimen.

---

<sup>2</sup> [www.institucionpenitenciaria.es/web/porta/la vida en prisión/regimenes/](http://www.institucionpenitenciaria.es/web/porta/la_vida_en_prision/regimenes/).

- **Régimen cerrado.-** Se aplica a los penados clasificados en primer grado.

#### **2.4.3. Personal penitenciario.**

Personal penitenciario es el conjunto de personas que laboran en el sistema penitenciario, cuya finalidad es la de conseguir los objetivos de la pena, es decir la resocialización del sentenciado y la prevención del delito, tanto general como especial. Esta definición comprende desde el primer funcionario del sistema (Director del INPE) hasta el personal auxiliar del nivel inferior.<sup>3</sup>

#### **2.4.4. Asistencia post penitenciaria.**

Es una función preventiva del delito, pues contribuye a evitar la reincidencia ayudando a los liberados para lograr su reinserción social.

#### **2.4.5. Política de empleo penitenciaria.**

La política de empleo penitenciaria, es el conjunto de decisiones y actuaciones que toman los poderes públicos del Estado con el objetivo de promover y alcanzar el pleno empleo asalariado o remunerado que permite la

---

<sup>3</sup> PULIDO, Ángel. "Breves Consideraciones Sobre Cualidades, Vocación y Ética Profesional del Funcionario de Prisiones". Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios. Madrid. 1956 N° 122.

reinserción laboral y social del interno, así como el hábito de dedicarse a una actividad productiva remunerada.

La resocialización del interno se logra, a través del trabajo productivo y promotora de la creatividad. Para ello las políticas a implementarse son las siguientes:<sup>4</sup>

- a) Capacitación permanente, actualización, profesionalización del personal penitenciario del área de trabajo.
- b) Establecer un tratamiento penitenciario diferenciado según el perfil de la población penitenciaria, según las habilidades y necesidades de los internos.
- c) Propiciar la participación del sector privado y público en la producción laboral penitenciaria y mecanismos de adquisición preferente de la producción por parte del sector privado y público, mediante los instrumentos legales que faciliten sus sostenibilidad en el tiempo.
- d) Promoción permanente a los beneficios de trabajar en los talleres de los establecimientos penitenciarios, a fin de incluir a la mayor cantidad de internos para su resocialización.

---

<sup>4</sup> Normas Legales: Resolución Ministerial N° 0419-2007-JUS (Ministerio de Justicia e Instituto Nacional Penitenciario (INPE). "Diseño de Políticas Penitenciarias" Anexo: Separata Especial. Octubre 2007. Pag. 357608 y 357609.

- e) Construcción e implementación de talleres productivos debidamente equipados y de acuerdo a la demanda laboral de la población penitenciaria.

#### **2.4.6. Inserción laboral.**

Es el conjunto de actuaciones orientadas al conocimiento de la situación laboral de los titulados.

#### **2.4.7. Inserción social.**

Inserción social puede referirse a:

- La inserción social, es la acción de integrar a un individuo o a un grupo dentro de la sociedad, un concepto sociológico.
- La inserción social, una forma de activismo anarquista que se centra en la mejora en las comunidades, uno de los ejes del especificismo.
- La reinserción, la acción de volver a integrar en la sociedad a una persona que estaba cumpliendo condena, un concepto penal.

#### **2.4.8. Deserción laboral.**

Deserción, es un término vinculado al verbo desertar: abandonar, dejar, alejarse de la posibilidad de empleo penitenciario por razones de trabajo no asalariado o no remunerado.

#### 2.4.9. Reincidencia delictiva.

El artículo 46-B del Código Penal define la reincidencia como: el que, después de haber cumplido en todo o en parte una condena privativa de libertad, incurre en nuevo delito doloso en un lapso que no excede de cinco años tiene la condición de reincidente. Igual condición tiene quién haya sido condenado por la comisión de faltas dolosas.<sup>5</sup>

Constituye circunstancia agravante la reincidencia. El Juez aumentará la pena hasta en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal. Si la reincidencia se produce por los delitos previstos en los artículos 108, 121-A, 121-B, 152, 153, 153-A, 173, 173-A, 186, 189, 200, 297, 319, 320, 321, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332 y 346 del Código Penal, el juez aumentará la pena en no menos de dos tercios por encima del máximo legal fijado para el tipo penal hasta cadena perpetua, sin que sea aplicables los beneficios penitenciarios de semi-libertad y liberación condicional.

---

<sup>5</sup> Código Penal. Jurista Editores E.I.R.L. Edición Diciembre 2010, p. 87.

## **CAPITULO III:**

### **SISTEMA DE HIPÓTESIS, VARIABLES E INDICADORES**

#### **3.1. HIPOTESIS**

##### **3.1.1. General**

Si los responsables de las decisiones y acciones de tratamiento penitenciario, podrían aplicar políticas de empleo penitenciario obligatorio; así como podrían crear programas de trabajo productivo remunerado para la inserción laboral penitenciaria y post-penitenciaria obligatoria, entonces se podrían reducir la deserción laboral y la reincidencia delictiva que cometen los internos que gozan del beneficio de liberación condicional del Penal de Santa Lucía, periodo 2012-2013.

##### **3.1.2. Sub-hipótesis.**

**SH1:** La aplicación de políticas de empleo penitenciario obligatorio influye positivamente en la inserción laboral penitenciaria y post penitenciaria obligatoria.

**SH2:** La creación de programas de trabajo productivo remunerado influye positivamente en la reducción de la reincidencia delictiva.

## **3.2. VARIABLES E INDICADORES**

### **3.2.1. Variables:**

**A: De la realidad (Variables Intervinientes)**

**(Rol: Causas Minoritarias)**

A<sub>1</sub> = Responsables del tratamiento penitenciario

A<sub>2</sub> = Actividades del tratamiento penitenciario

**B: Del Marco Referencial (Variables Independientes)**

**(Rol: Causas Mayoritarias)**

**Teóricas:**

B<sub>1</sub> = Trabajo e inserción laboral penitenciario.

B<sub>2</sub> = Definiciones conceptuales básicas

**Marco Normativo:**

B<sub>3</sub> = Disposiciones de tratamiento penitenciario

**X: Del Problema (Variables Dependientes)**

**(Rol: Efectos o Consecuencias)**

X<sub>1</sub> = Deserción laboral y social

X<sub>2</sub> = Reincidencia delictiva.

### **3.2.2. Indicadores:**

**De la variable interviniente (A):**

A<sub>1</sub> = Responsables

Directo = Autoridades penitenciarias

Indirecto = Profesionales del tratamiento

= Internos beneficiarios de liberación condicional.

A<sub>2</sub> = Actividades.

= Tratamiento penitenciario multidisciplinario.

**De la variable independiente (~B<sub>1</sub>):**

- Formación para el empleo
- Trabajo productivo remunerado.
- Orientación para la inserción laboral
- Programas de acompañamiento
- Apoyo al autoempleo
- Organización de la actividad laboral

**De la variable independiente (~B<sub>2</sub>):**

- Política de empleo penitenciario obligatorio
- Régimen penitenciario.
- Beneficios penitenciarios.
- Personal penitenciario.
- Asistencia post penitenciaria.
- Inserción laboral penitenciaria.
- Inserción social
- Liberación condicional.
- Deserción laboral.
- Reincidencia delictiva.



**De las variables dependientes ( $\sim X_1$ ):**

- Bajo nivel de formación para el empleo.
- Inexistencia de trabajo productivo remunerado.
- Escasa orientación para la inserción laboral.
- Carencia de programas de acompañamiento.
- Ausencia de apoyo para el autoempleo.
- Desorganización de la actividad laboral.

**De las variables dependientes ( $\sim X_2$ ):**

- Comisión de nuevos delitos.
- Investigación de nuevos delitos.
- Circunstancias agravantes.
- Refundición de la pena.
- Subsumir la pena menor a mayor.

## **CAPITULO IV: MARCO METODOLOGÍCO**

### **4.1. TIPO, DISEÑO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

#### **4.1.1. Tipos de investigación.**

La presente investigación por su finalidad constituye una investigación básica y aplicada.

#### **4.1.2. Diseño de investigación.**

El diseño adoptado, es el no experimental, según el periodo de ejecución, es una investigación transversal.

#### **4.1.3. Nivel de investigación.**

El presente trabajo de investigación por sus características constituye una investigación descriptiva y explicativa.

## 4.2. METODOS DE INVESTIGACIÓN

### 4.2.1. Métodos generales:

- **Analítico-sintético.**- Porque el problema objeto de estudio se desarrolla bajo el rigor lógico mental.
- **Inductivo** (orientación que va de casos particulares a lo general)
- **Deductivo** (orientación que va de lo general a lo específico).
- **Descriptivo** (orientación centrada en responder a la pregunta ¿Cómo es la realidad?
- **Explicativo** (orientación centrada en responder a las preguntas ¿Por qué es así la realidad? Y ¿Cuáles son las causas y consecuencias?.
- **Exegético.**- Se basa en el concepto de que el fin de toda norma depende única y exclusivamente de la voluntad del legislador, el cual dentro de sus funciones está la de fijar los objetivos de la sociedad y controlar los actos de los individuos propios de esta, por medio de la ley.
- **Dialéctico** (método que investiga la verdad mediante el examen crítico de las percepciones y teorías, mediante el intercambio de proposiciones (tesis) y contra-proposiciones (antítesis), resolviendo la contradicción a través de la formulación de una síntesis final (conclusión).

### 4.2.2. Específicos:

- Métodos propios de interpretación teleológica jurídica.

- Interpretación conforme al texto expreso de la Constitución.
- Interpretación conforme al Código Penal.
- Interpretación conforme al Código de Ejecución Penal.
- Interpretación doctrinaria.

#### **4.3. UNIVERSO, POBLACIÓN Y MUESTRA**

##### **4.3.1. Determinación del universo o población.**

##### **4.3.2. Población u objeto de estudio.**

Está constituido por la sumatoria de todos los datos de los dominios de todas las variables que se cruzan en la sub-hipótesis a contrastar que ya se identificaron en el numeral 4.3. y sub-numeral 4.3.1. del presente trabajo.

##### **4.3.3. Población o muestra de fuentes e informantes.**

Está constituido por la unidad de análisis y estudio, de todos los legajos personales de los internos reincidentes que gozan del beneficio de liberación condicional en el Establecimiento Santa Lucía Cerro de Pasco en el periodo 2012-2013, los cuales ascienden a un total de 74 legajos distribuidos según el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 01.- Distribución de legajos personales de internos reincidentes de acuerdo a tipos de delitos.**

<b>N°</b>	<b>LEGAJOS POR TIPOS DE DELITOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
1	Por delitos contra el patrimonio	36	49
2	Por delitos contra la salud pública	13	18
3	Por delitos contra la vida, el cuerpo y la salud	21	28
4	Por delitos contra la libertad sexual	4	5
	<b>TOTAL DE LEGAJOS</b>	<b>74</b>	<b>100</b>

Así como hemos seleccionado a nuestros informantes de manera intencional en proporción al número de legajos personales de internos reincidentes por diferentes delitos que suman un total de 74 legajos, así como hemos elegido a 8 profesionales penitenciarios responsables del tratamiento penitenciario y 2 autoridades del Penal de Santa Lucía, en razón de que estos 74 son internos que reciben el tratamiento, 8 son las que realizan dicho tratamiento y 2 son las autoridades que deciden la política de empleo penitenciario.

#### **4.4. TECNICAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS**

Sabemos que para poder contrastar las hipótesis se ha podido recurrir a lo siguiente:

##### **4.4.1. Técnica de análisis documental.**

Se ha utilizado como instrumentos de recolección de datos de fuentes documentales (los legajos personales de internos reincidentes), así como las fichas textuales y de resumen; recurriendo como fuentes a libros especializados, documentos oficiales, publicaciones especializadas e internet; que hemos aplicado para obtener los datos de los dominios de las variables teóricas.

#### **4.4.2. Técnica de la encuesta.**

Hemos utilizado como instrumento para la recopilación de datos de campo los Cuestionarios N° 1, 2 y 3 recurriendo como informantes a: los responsables del tratamiento penitenciario de Santa Lucía y a los propios internos reincidentes que gozan del beneficio penitenciario de liberación condicional y a las autoridades, que hemos aplicado para obtener los datos de los dominios de las variables.

#### **4.4.3. Forma de tratamiento de los datos.**

Los datos obtenidos mediante la aplicación de las técnicas e instrumentos antes mencionados; han sido incorporados a programas computarizados tales como los aplicativos de MS Office y SPSS; y con precisiones porcentuales y prelación u ordenamientos de mayor a menor, los promedios se presenta como informaciones en forma de gráficos, cuadros o resúmenes.

## **CAPÍTULO V: RESULTADOS**

### **5.1. ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE ACUERDO AL TRABAJO DE CAMPO**

Se realizó en base al análisis y estudio de los 74 legajos personales de internos reincidentes por diferentes delitos que gozan del beneficio de liberación condicional en el periodo 2012-2013. Así como en base a la tabulación de las respuestas proporcionados por nuestros informantes (profesionales del tratamiento penitenciario y autoridades penitenciarias) a las preguntas del Cuestionario N° 1, 2 y 3 respectivamente.

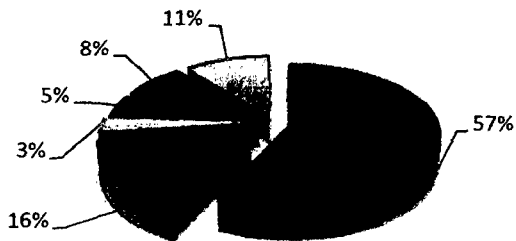
Dicho tratamiento de datos se convirtió en número de cuadros, gráficos y resúmenes de apreciación e interpretación que se insertan con el sub-numeral correspondiente, así como las fuentes.

#### **5.1.1. Descripción de la realidad encontrada respecto a los internos reincidentes beneficiarios de la liberación condicional.**

**5.1.1.1. Gráfico N° 01.- Situación de los internos que resultaron reincidentes por diferentes delitos periodo 2012-2013.**

N°	SITUACIÓN DE LOS INTERNOS	Cant. de Internos	%
1	Reincidente por delitos contra el patrimonio (abigeato)	42	57
2	Reincidente por delito contra la vida, el cuerpo y la salud (lesiones)	12	16
3	Reincidente por delitos contra la libertad (violación de domicilio)	2	3
4	Reincidente por delitos contra la seguridad pública (tenencia ilegal)	4	5
5	Reincidente por el delito contra la fe pública (falsificación de Dcto.)	6	8
6	Reincidente por el delito de violencia y resistencia a la autoridad	8	11
	TOTAL	74	100

Elaboración propia en base al Cuestionario N° 1



- Reincidente por delito de abigeato
- Reincidente por delito de lesiones
- Reincidente por delito de violacion de domicilio
- Reincidente por delito de tenencia ilegal de arma
- Reincidente por delitos de fasificacion de documentos
- Reincidente por delitos de violencia y resistencia a la autoridad

**Apreciación:**

- a) De un total de 74 internos, 42 resultaron reincidentes por delito de abigeato, 12 por el delito de lesiones, 2 por el delito de violación de



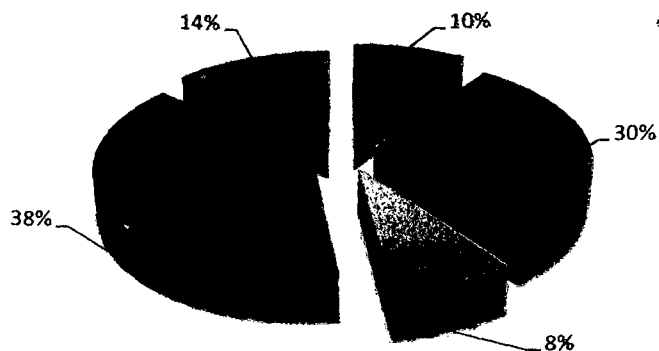
domicilio, 4 por el delito tenencia ilegal de armas, 6 por el delito de falsificación de documentos y 8 por el delito de violencia y resistencia a la autoridad.

- b) Según estos resultados, se tiene que el 57% representan a reincidentes por el delito contra el patrimonio en su modalidad de abigeato, 16% a reincidentes por el delito de lesiones, 11% a reincidentes por el delito de violencia y resistencia a la autoridad. Interpretando se tiene que en su mayoría son reincidentes por delito contra el patrimonio en su modalidad de abigeato, es decir, la falta de empleo productivo remunerado genera la necesidad económica y ésta genera la reincidencia delictiva en un 57%.

**5.1.1.2. Gráfico N° 02.- De la pregunta y respuestas aplicado a 74 internos mediante Cuestionario N° 1, cuyos resultados son la siguiente:**

N°	PREGUNTA	RESPUESTAS	Cant.	
			Inter.	%
01	¿Sabe muy bien en qué consiste el tratamiento penitenciario adecuado?.	En cambiar el comportamiento criminoso	8	10
		En convertir al interno en persona útil a la sociedad	22	30
		En motivar no volver a cometer el delito	6	8
		En proveer fuente de trabajo productivo remunerado	28	38
		En resocializar al interno	10	14
<b>TOTAL</b>			<b>74</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base al Cuestionario N° 1



- En cambiar el comportamiento criminoso
- En convertir al interno en persona util a la sociedad
- En motivar no volver a cometer el delito
- En proveer fuente de trabajo productivo remunerado
- En socializar al interno

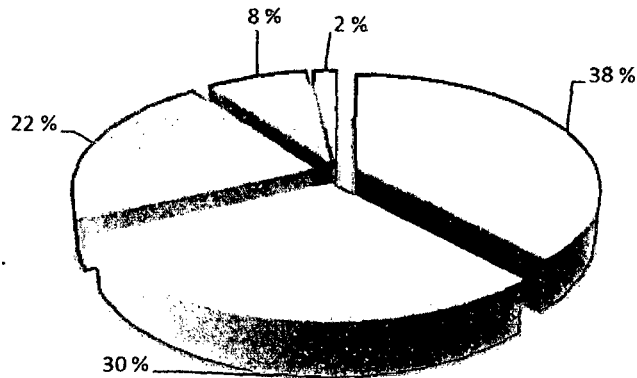
### **Apreciación:**

- a) De los 74 encuestados, 28 respondieron que el tratamiento penitenciario adecuado consiste en proveer de fuente de trabajo remunerado al interno, lo que equivale a 38%.
- b) De los 74 encuestados, 22 respondieron que el tratamiento penitenciario adecuado consiste en convertir al interno en persona útil a la sociedad, lo que equivale a 30%.
- c) De los 74 encuestados, 10 respondieron que el tratamiento penitenciario adecuado consiste en resocializar al interno, lo que equivale a 14%.
- d) Interpretando estos resultados se tiene que el 38% y 30% de los internos opinan que proveer de fuente de trabajo productivo remunerado al interno le convertiría en persona útil a la sociedad respectivamente, si esto es así, los internos consideran que el trabajo y la inserción laboral, es fundamental para la reinserción social o resocialización.

**5.1.1.3. Gráfico N° 03.- De la pregunta y respuestas aplicado a 74 internos mediante Cuestionario N° 1, cuyos resultados son la siguiente:**

N°	PREGUNTA	RESPUESTAS	Cant.	
			Inter.	%
2	¿Cuál cree que es el tratamiento penitenciario eficiente y eficaz para reducir o evitar la deserción laboral y reincidencia delictiva?	Formación para el trabajo	6	8
		Capacitación ocupacional en talleres	16	22
		Trabajo productivo remunerado	28	38
		Régimen abierto con trabajo	22	30
		Régimen cerrado con trabajo	2	2
<b>TOTAL</b>			<b>74</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base al Cuestionario N° 1



- ▣ Trabajo productivo remunerado
- ▣ Regimen abierto con trabajo
- ▣ Capacitación ocupacional en talleres
- ▣ Formación para el trabajo
- ▣ Regimen cerrado con el trabajo

**Apreciación:**

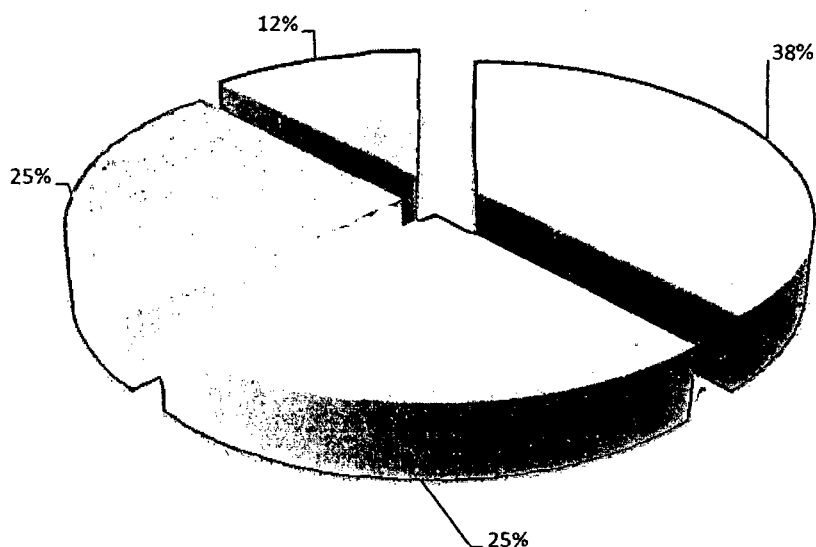
- a) De los 74 encuestados, 28 respondieron que el tratamiento penitenciario eficiente y eficaz para reducir o evitar la deserción laboral y reincidencia delictiva, es el trabajo productivo remunerado, lo que equivale a 38%.
- b) De los 74 encuestados, 22 respondieron que el tratamiento penitenciario eficiente y eficaz para reducir o evitar la deserción laboral y reincidencia delictiva, es el régimen abierto con trabajo, lo que equivale a 30%.
- c) De los 74 encuestados, 16 respondieron que el tratamiento penitenciario eficiente y eficaz para reducir o evitar la deserción laboral y reincidencia delictiva, es la capacitación ocupacional en talleres, lo que equivale a 22%.
- d) Interpretando estos resultados se tiene que en un 38%, 30% y 22% respectivamente de los internos encuestados opinan que el tratamiento penitenciario eficiente y eficaz para reducir o evitar la deserción laboral y la reincidencia delictiva debe ser mediante el trabajo productivo remunerado en régimen abierto y previa capacitación ocupacional en talleres, lo que significa el factor trabajo es una alternativa positiva para reducir o evitar la deserción laboral y la reincidencia delictiva, por lo tanto, las autoridades del Penal de Santa Lucía deben promover la aplicación de políticas de empleo penitenciaria obligatoria a cargo del Estado o entidades privadas, con creación de programas de trabajo productivo remunerado penitenciaria y post-penitenciaria obligatoria.

### **5.1.2. Descripción de la realidad encontrada respecto a los profesionales del tratamiento penitenciario.**

**5.1.2.1. Gráfico N° 04.- De la pregunta y respuestas aplicado a 8 profesionales de tratamiento mediante Cuestionario N° 2, cuyos resultados son la siguiente:**

N°	PREGUNTA	RESPUESTAS	Cant. Inter.	%
01	¿Cuál es la actividad que más se aplica como tratamiento penitenciario en el Penal de Santa Lucía?	Capacitación ocupacional	0	0
		Educación o alfabetización	3	38
		Asistencia social	1	12
		Asistencia legal	2	25
		Asistencia religiosa	0	0
		Asistencia médica	2	25
		Formación para el empleo productivo	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>8</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base al Cuestionario N° 2.



Educación o alfabetización  
 Asistencia legal  
 Asistencia médica  
 Asistencia social

### Apreciación:

- De los 8 encuestados, 3 respondieron que la actividad que más se aplica como tratamiento penitenciario en el Penal de Santa Lucía, es la educación o alfabetización, lo que equivale a 38%.
- De los 8 encuestados, 2 respondieron que la actividad que más se aplica como tratamiento penitenciario en el Penal de Santa Lucía, es la asistencia legal, lo que equivale a 25%.

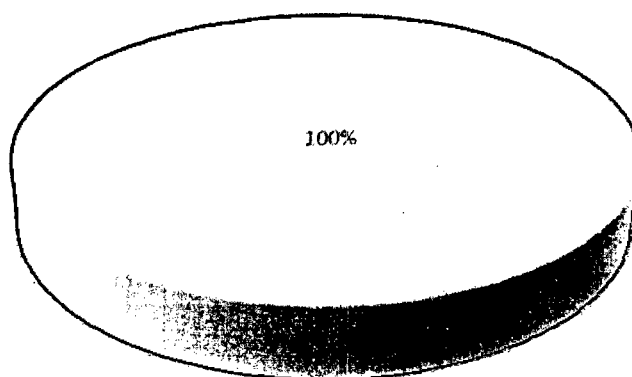
- c) De los 8 encuestados, 2 respondieron que la actividad que más se aplica como tratamiento penitenciario en el Penal de Santa Lucía, es la asistencia médica, lo que equivale a 25%
- d) Interpretando estos resultados se tiene que ningún profesional, es decir, el 0% no han opinado respecto a que las actividades de capacitación ocupacional y la formación para el empleo productivo sea actividades más aplicables como tratamiento penitenciario para reducir o evitar la deserción laboral y la reincidencia delictiva, esto por cuanto, no se aplica en el Penal de Santa Lucía dicho tratamiento, significando ello, que el tratamiento penitenciario es deficiente e inadecuado.

### 5.1.3. Descripción de la realidad encontrada respecto a las autoridades del Establecimiento Penitenciario de Santa Lucía Cerro de Pasco.

#### 5.1.3.1. Gráfico N° 05.- De la pregunta y respuestas aplicado a 2 autoridades del Penal de Santa Lucía, mediante Cuestionario N° 3, cuyos resultados son la siguiente:

N°	PREGUNTA	RESPUESTAS	Cant. Autor.	%
01	¿La decisión política del gobierno central o regional para crear programas de trabajo productivo remunerado al interior del penal de Santa Lucía a cargo del Estado o entidades privadas, es necesaria o no es necesaria?	Sí, es necesaria.	2	100
		No, es necesaria.	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>2</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base al Cuestionario N° 3.



■ Si, es necesaria

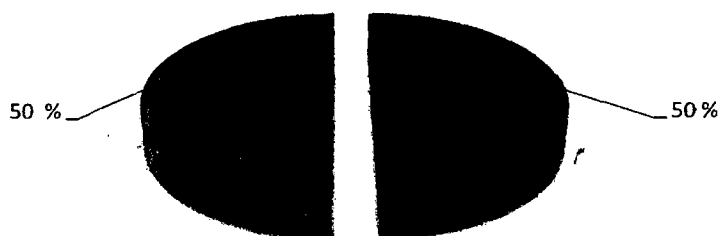
#### **Apreciación:**

- a) De los 2 encuestados, 2 respondieron que sí, es necesaria la decisión política del gobierno central o regional para crear programas de trabajo productivo remunerado al interior del Penal de Santa Lucía a cargo del Estado o entidades privadas, lo que equivale a 100%.
- b) Interpretando este resultado se tiene que las autoridades del Penal de Santa Lucía, al 100%, opinan que la decisión política del gobierno central o regional, es un factor determinante para dar solución al problema de deserción laboral y reincidencia delictiva que cometen los internos que gozan del beneficio de liberación condicional. Sin embargo, no asumen dicho reto y responsabilidad, debido a su incapacidad para solucionar el problema.

**5.1.3.2. Gráfico N° 06.- De la pregunta y respuestas aplicado a 2 autoridades del Penal de Santa Lucía, mediante Cuestionario N° 3, cuyos resultados son la siguiente:**

N°	PREGUNTA	RESPUESTAS	Cant. Autor.	%
02	¿Si es necesaria la decisión política del gobierno central o regional para crear programas de trabajo productivo remunerado al interior del penal de Santa Lucía a cargo del Estado o entidades privadas, entonces por qué no se da dicha decisión?.	Porque depende de la disponibilidad presupuestal del Estado.	1	50
		Porque no hay toma de decisión.	0	0
		Porque depende del conocimiento de programas de trabajo productivo remunerado.	1	50
<b>TOTAL</b>			<b>2</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base al Cuestionario N° 3.



- Por que depende de la disponibilidad prosupuestal del Estado
- Por que depende del conocimiento de programas de trabajo productivo remunerado

### Apreciación:

- a) De 2 encuestados, 1 ante la pregunta que ¿Sí, es necesaria la decisión política del gobierno central o regional para crear programas de trabajo productivo remunerado al interior del Penal de Santa Lucía a cargo del Estado o entidades privadas, entonces por qué no se da dicha decisión,



respondiendo dijo: porque depende de la disponibilidad presupuestal del Estado, lo que equivale a 50%.

- b) De 2 encuestados, 1 ante la pregunta que ¿Sí, es necesaria la decisión política del gobierno central o regional para crear programas de trabajo productivo remunerado al interior del Penal de Santa Lucía a cargo del Estado o entidades privadas, entonces por qué no se da dicha decisión, respondiendo dijo: porque depende del conocimiento de programas de trabajo productivo remunerado, lo que equivale a 50%.
- c) Interpretando este resultado se tiene que es compartido la opinión de las autoridades del Penal de Santa Lucía, es decir, el 50% opina que la toma de decisión política para dar solución al problema de deserción laboral y reincidencia delictiva depende de la disponibilidad presupuestal del Estado y 50% opinan que la toma de decisión política para dar solución al problema depende del conocimiento de programas de trabajo productivo remunerado. Sin embargo, la disponibilidad presupuestal del Estado y el conocimiento de programas de trabajo productivo remunerado, están condicionadas a las necesidades urgentes y a la toma de decisión política del gobierno central o regional para dar solución al problema, pero no a la inversa como se equivocan las autoridades penitenciarias del Penal de Santa Lucía.

## **CAPÍTULO VI:**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

En este capítulo presentamos la confrontación de la situación problemática formulada, las bases teóricas y la hipótesis con los resultados obtenidos.

Para conocer que factores influyen en la deserción laboral y en la reincidencia delictiva que cometen los internos que gozan del beneficio de liberación condicional en el Establecimiento Penitenciario de Santa Lucía Cerro de Pasco, periodo 2012-2013.

#### **6.1. CON EL PROBLEMA PLANTEADO**

Frente a la pregunta: ¿Cuáles son los factores que influyen en la deserción laboral y en la reincidencia delictiva que cometen los internos del Penal de Santa Lucía de Cerro de Pasco, que gozan del beneficio penitenciario de liberación condicional en el periodo 2012-2013?. Y a la luz de los resultados obtenidos se pudo determinar que la falta de decisión política de empleo penitenciario obligatorio; así como la falta de programas de trabajo productivo remunerado para la inserción laboral penitenciaria y post-penitenciaria obligatoria, genera la deserción laboral y la reincidencia delictiva que cometen

los internos que gozan del beneficio de liberación condicional del Penal de Santa Lucía, periodo 2012-2013.

## **6.2. CON EL SISTEMA TEÓRICO**

En las Normas Legales: Resolución Ministerial N° 0419-2007-JUS (Ministerio de Justicia e Instituto Nacional Penitenciario (INPE). "Diseño de Políticas Penitenciarias" Anexo: Separata Especial. Octubre 2007, en páginas 357608 y 357609, que recoge los planteamientos teóricos de expertos en la materia, sostiene que la política de empleo penitenciaria, es el conjunto de decisiones y actuaciones que toman los poderes públicos del Estado con el objetivo de promover y alcanzar el pleno empleo asalariado o remunerado que permite la reinserción laboral y social del interno, así como el hábito de dedicarse a una actividad productiva remunerada que disuelve el mal hábito de reincidencia delictiva. Lo que se encuentra corroborado con los resultados obtenidos en los Gráficos N° 1, 2, 3 y 5.

## **6.3. CON LA HIPÓTESIS**

A la luz de los resultados obtenidos:

- a) De un total de 74 internos reincidentes, 42 resultaron por delito de abigeato, lo que equivale a 57%, 12 por el delito de lesiones, lo que equivale a 16%; 2 por el delito de violación de domicilio, lo que equivale a

3%; 4 por el delito tenencia ilegal de armas, lo que equivale a 5%; 6 por el delito de falsificación de documentos, lo que equivale a 8%; y 8 por el delito de violencia y resistencia a la autoridad, lo que equivale a 11%. Interpretando estos resultados se tiene que la mayoría de los reincidentes, el 57% resultan por delito contra el patrimonio en su modalidad de abigeato, es decir, la falta de empleo productivo remunerado en el liberado genera la necesidad económica y ésta la reincidencia delictiva, tal como se demuestra en el Gráfico N° 1.

- b) A la pregunta N° 1 del Cuestionario N° 1, formulado a los 74 internos reincidentes bajo el siguiente texto: ¿Sabe muy bien en que consiste el tratamiento penitenciario adecuado?; 28 respondieron que el tratamiento penitenciario adecuado consiste en proveer de fuente de trabajo remunerado al interno, lo que equivale a 38%; 22 respondieron que el tratamiento penitenciario adecuado consiste en convertir al interno en persona útil a la sociedad, lo que equivale a 30%; 10 respondieron que el tratamiento penitenciario adecuado consiste en resocializar al interno, lo que equivale a 14%. Interpretando estos resultados se tiene que el 38% y 30% de los internos opinan que proveer de fuente de trabajo productivo remunerado al interno le convertiría en persona útil a la sociedad respectivamente, si esto es así, los internos consideran que el trabajo y la inserción laboral, es fundamental para la reinserción social o resocialización, tal como se demuestra en el Gráfico N° 02.

c) A la pregunta N° 2 del Cuestionario N° 1, formulado a 74 internos reincidentes bajo el siguiente texto: ¿Cuál cree que es el tratamiento penitenciario eficiente y eficaz para reducir o evitar la deserción laboral y reincidencia delictiva?; 28 respondieron que el tratamiento penitenciario eficiente y eficaz para reducir o evitar la deserción laboral y reincidencia delictiva, es el trabajo productivo remunerado, lo que equivale a 38%; 22 respondieron que el tratamiento penitenciario eficiente y eficaz para reducir o evitar la deserción laboral y reincidencia delictiva, es el régimen abierto con trabajo, lo que equivale a 30%; 16 respondieron que el tratamiento penitenciario eficiente y eficaz para reducir o evitar la deserción laboral y reincidencia delictiva, es la capacitación ocupacional en talleres, lo que equivale a 22%. Interpretando estos resultados se tiene que en un 38%, 30% y 22% respectivamente de los internos encuestados opinan que el tratamiento penitenciario eficiente y eficaz para reducir o evitar la deserción laboral y la reincidencia delictiva debe ser mediante el trabajo productivo remunerado en régimen abierto y previa capacitación ocupacional en talleres, lo que significa el factor trabajo es una alternativa positiva para reducir o evitar la deserción laboral y la reincidencia delictiva, por lo tanto, las autoridades del Penal de Santa Lucía deben promover la aplicación de políticas de empleo penitenciaria obligatoria a cargo del Estado o entidades privadas, con creación de programas de trabajo productivo remunerado penitenciaria y post-penitenciaria obligatoria, tal como se demuestra en el Gráfico N° 03.

d) A la pregunta N° 01 del Cuestionario N° 2, formulado a 8 profesionales de tratamiento; 3 respondieron que la actividad que más se aplica como tratamiento penitenciario en el Penal de Santa Lucía, es la educación o alfabetización, lo que equivale a 38%; 2 respondieron que la actividad que más se aplica como tratamiento penitenciario en el Penal de Santa Lucía, es la asistencia legal, lo que equivale a 25%; 2 respondieron que la actividad que más se aplica como tratamiento penitenciario en el Penal de Santa Lucía, es la asistencia médica, lo que equivale a 25%. Interpretando estos resultados se tiene que ningún profesional, es decir, el 0% no han opinado respecto a que las actividades de capacitación ocupacional y la formación para el empleo productivo sea actividades más aplicables como tratamiento penitenciario para reducir o evitar la deserción laboral y la reincidencia delictiva, esto por cuanto, no se aplica en el Penal de Santa Lucía dicho tratamiento, significando ello, que el tratamiento penitenciario es deficiente e inadecuado, tal como se demuestra en el Gráfico N° 4.

e) A la pregunta N° 1 del cuestionario N° 3, formulado a 2 autoridades del Penal de Santa Lucía, bajo el siguiente texto: ¿La decisión política del gobierno central o regional para crear programas de trabajo productivo remunerado al interior del Penal de Santa Lucía a cargo del Estado o entidades privadas, es necesario o no es necesaria?; 2 respondieron que sí, es necesaria la decisión política del gobierno central o regional para crear programas de trabajo productivo remunerado al interior del Penal de

Santa Lucía a cargo del Estado o entidades privadas, lo que equivale a 100%. Interpretando este resultado se tiene que las autoridades del Penal de Santa Lucía, al 100%, opinan que la decisión política del gobierno central o regional, es un factor determinante para dar solución al problema de deserción laboral y reincidencia delictiva que cometen los internos que gozan del beneficio de liberación condicional. Sin embargo, no asumen dicho reto y responsabilidad, debido a su incapacidad para solucionar el problema, tal como se demuestra en el Gráfico N° 05.

- f) A la pregunta N° 2 del Cuestionario N° 3, formulado a 2 autoridades del Penal de Santa Lucía, bajo el siguiente texto: ¿Si es necesaria la decisión política del gobierno central o regional para crear programas de trabajo productivo remunerado al interior del Penal de Santa Lucía a cargo del Estado o entidades privadas, entonces por qué no se da dicha decisión?; 1 respondiendo dijo: porque depende de la disponibilidad presupuestal del Estado, lo que equivale a 50%; y otro respondiendo dijo: porque depende del conocimiento de programas de trabajo productivo remunerado, lo que equivale a 50%. Interpretando este resultado se tiene que es compartido la opinión de las autoridades del Penal de Santa Lucía, es decir, el 50% opina que la toma de decisión política para dar solución al problema de deserción laboral y reincidencia delictiva depende de la disponibilidad presupuestal del Estado y 50% opinan que la toma de decisión política para dar solución al problema depende del conocimiento de programas de trabajo productivo remunerado. Sin embargo, la

disponibilidad presupuestal del Estado y el conocimiento de programas de trabajo productivo remunerado, están condicionadas a las necesidades urgentes y a la toma de decisión política del gobierno central o regional para dar solución al problema, pero no a la inversa como se equivocan las autoridades penitenciarias del Penal de Santa Lucía, tal como se demuestra en el Gráfico N° 06.

Con todo esto, hemos demostrado fehacientemente que la falta de decisión política de empleo penitenciario obligatorio; así como la falta de programas de trabajo productivo remunerado para la inserción laboral penitenciaria y post-penitenciaria obligatoria, genera la deserción laboral y la reincidencia delictiva que cometen los internos que gozan del beneficio de liberación condicional del Penal de Santa Lucía, periodo 2012-2013.



## CONCLUSIONES

1.- Que de un total de 74 internos reincidentes, 42 resultaron por delito de abigeato, lo que equivale a 57%, 12 por el delito de lesiones, lo que equivale a 16%; 2 por el delito de violación de domicilio, lo que equivale a 3%; 4 por el delito tenencia ilegal de armas, lo que equivale a 5%; 6 por el delito de falsificación de documentos, lo que equivale a 8%; y 8 por el delito de violencia y resistencia a la autoridad, lo que equivale a 11%, tal como se demuestra en el Gráfico N° 1.

2.- A la pregunta N° 1 del Cuestionario N° 1, formulado a los 74 internos reincidentes bajo el siguiente texto: ¿Sabe muy bien en que consiste el tratamiento penitenciario adecuado?; 28 respondieron que el tratamiento penitenciario adecuado consiste en proveer de fuente de trabajo remunerado al interno, lo que equivale a 38%; 22 respondieron que el tratamiento penitenciario adecuado consiste en convertir al interno en persona útil a la sociedad, lo que equivale a 30%; 10 respondieron que el tratamiento penitenciario adecuado consiste en resocializar al interno, lo que equivale a 14%. Interpretando estos resultados se tiene que el 38% y 30% de los internos opinan que proveer de fuente de trabajo productivo remunerado al interno le convertiría en persona útil a la sociedad respectivamente, por lo tanto, la inserción laboral genera la reinserción social o resocialización, tal como se demuestra en el Gráfico N° 02.

3.- A la pregunta N° 2 del Cuestionario N° 1, formulado a 74 internos reincidentes bajo el siguiente texto: ¿Cuál cree que es el tratamiento penitenciario eficiente y eficaz para reducir o evitar la deserción laboral y reincidencia delictiva?; 28 respondieron que es el trabajo productivo remunerado, lo que equivale a 38%; 22 respondieron que es el régimen abierto con trabajo, lo que equivale a 30%; 16 respondieron que es la capacitación ocupacional en talleres, lo que equivale a 22%. Interpretando estos resultados se tiene que en un 38%, 30% y 22% respectivamente de los internos opinan que el tratamiento penitenciario eficiente y eficaz es el trabajo productivo remunerado en régimen abierto y previa capacitación ocupacional en talleres, lo que significa el factor trabajo es una alternativa positiva para reducir o evitar la deserción laboral y la reincidencia delictiva, por lo tanto, las autoridades del Penal de Santa Lucía deben promover la aplicación de políticas de empleo penitenciaria obligatoria a cargo del Estado o entidades privadas, con creación de programas de trabajo productivo remunerado penitenciaria y post-penitenciaria obligatoria, tal como se demuestra en el Gráfico N° 03.

4.- A la pregunta N° 01 del Cuestionario N° 2, formulado a 8 profesionales de tratamiento, bajo el siguiente texto: ¿Cuál es la actividad que más se aplica como tratamiento penitenciario en el Penal de Santa Lucía?; 3 respondieron que es la educación o alfabetización, lo que equivale a 38%; 2 respondieron que es la asistencia legal, lo que equivale a 25%; 2 respondieron que es la asistencia médica, lo que equivale a 25%. Interpretando estos resultados se tiene que de los

8 ningún profesional han opinado respecto a que las actividades de capacitación ocupacional y la formación para el empleo productivo sean actividades más aplicables como tratamiento penitenciario para reducir o evitar la deserción laboral y la reincidencia delictiva, significando ello que los profesionales encargados del tratamiento penitenciario no están capacitados en formación laboral para el empleo productivo, razón por lo que no opinan por lo demás actividades como tratamiento penitenciario, tal como se demuestra en el Gráfico N° 4.

5.- A la pregunta N° 1 del cuestionario N° 3, formulado a 2 autoridades del Penal de Santa Lucía, bajo el siguiente texto: ¿La decisión política del gobierno central o regional para crear programas de trabajo productivo remunerado al interior del Penal de Santa Lucía a cargo del Estado o entidades privadas, es necesaria o no es necesaria?; las 2 autoridades respondieron que sí es necesaria, lo que equivale a 100%. Interpretando este resultado se tiene que la decisión política del gobierno central o regional para crear programas de trabajo productivo remunerado a cargo del Estado o entidades privadas es un factor determinante para dar solución al problema de deserción laboral y reincidencia delictiva que cometen los internos que gozan del beneficio de liberación condicional. Sin embargo, las autoridades no asumen dicha responsabilidad o reto, tal como se demuestra en el Gráfico N° 05.

6.- A la pregunta N° 2 del Cuestionario N° 3, formulado a 2 autoridades del Penal de Santa Lucía, bajo el siguiente texto: ¿Si es necesaria la decisión política del

gobierno central o regional para crear programas de trabajo productivo remunerado al interior del Penal de Santa Lucía a cargo del Estado o entidades privadas, entonces por qué no se da dicha decisión?; 1 respondiendo dijo: que depende de la disponibilidad presupuestal del Estado, lo que equivale a 50%; y otro respondiendo dijo: que depende del conocimiento de programas de trabajo productivo remunerado, lo que equivale a 50%. Interpretando este resultado se tiene que es compartido la opinión de las autoridades del Penal de Santa Lucía, es decir, el 50% opina porque depende de la disponibilidad presupuestal del Estado y 50% opinan porque depende del conocimiento de programas de trabajo productivo remunerado. Sin embargo, la disponibilidad presupuestal del Estado y el conocimiento de programas de trabajo productivo remunerado, están condicionadas a las necesidades urgentes y a la toma de decisión política que tiene que asumirla el gobierno central o regional para dar solución al problema, pero no a la inversa como se equivocan las autoridades penitenciarias del Penal de Santa Lucía, tal como se demuestra en el Gráfico N° 06.

## SUGERENCIAS

- 1.- Las autoridades del Penal de Santa Lucía, deben reducir de 42 internos reincidentes por delito de abigeato, que equivale a 57% de un total de 74 internos reincidentes por diferentes delitos que equivale a 100%, a cifras inferiores mediante decisiones políticas de empleo penitenciario obligatoria y la creación de programas de trabajo productivo remunerado a corto plazo.
- 2.- Que los responsables del tratamiento penitenciario del Penal de Santa Lucía para resolver problemas de deserción laboral y reincidencia delictiva deben promover el trabajo e inserción laboral para la reinserción social o resocialización,
- 3.- Las autoridades del Penal de Santa Lucía deben promover la aplicación de políticas de empleo penitenciaria obligatoria a cargo del Estado o entidades privadas, con creación de programas de trabajo productivo remunerado penitenciaria y post-penitenciaria obligatoria
- 4.- Capacitar a los profesionales encargados del tratamiento penitenciario del Penal de Santa Lucía en formación laboral para el empleo productivo,
- 5.- Las autoridades del Penal de Santa Lucía deben asumir el reto y la responsabilidad de la toma de decisiones políticas de empleo penitenciario.
- 6.- Que, la toma de decisiones políticas para la inserción laboral tiene que asumirla el gobierno central o regional para dar solución al problema, de la deserción laboral y reincidencia delictiva.

## BIBLIOGRAFIA:

BOUZAT, Pierre. "La Psicoterapia de Grupo en el Medio Penitenciario". Revista de Estudios Penitenciarios. Madrid. 1970 N° 191.

CEREZO MIR, José. "Consideraciones Político Criminales sobre el Borrador de Anteproyecto de Código Penal, Parte General. Octubre 1990".

COBO DEL ROSAL – VIVES ANTÓN. "Derecho Penal General". Edit. Titant lo Blanch. Valencia. Cuarta Edición 1996. pp. 815.

CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL. Juristas Editores E.I.R.L. Edición: Diciembre 2010.

CÓDIGO PENAL (1991). Juristas Editores E.I.R.L. Edición: Diciembre 2010.

CÓDIGO PROCESAL PENAL (Dec. Leg. N° 957). Juristas Editores E.I.R.L. Edición: Diciembre 2010.

Constitución Política del Estado (1993). Fondo Editorial Navarrete. Sexta Edición. Febrero: 2012.

DRAPKING, Israel. "Tratamiento Quirúrgico del Delincuente". Anuario del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas. Caracas. 1968. N° 2.

GARCÍA ARÁN, Mercedes. " Los criterios de Determinación de la Pena en el Derecho Español". Ediciones de la Universidad de Barcelona. pp. 164.

GARZÓN REAL, Baltazar y MANJON-CABEZA OLMEDA, Araceli. "La Reincidencia y Constitución" en la Actualidad Penal. N° 1. 1991.

GRAVEN, Jean. Introducción Jurídica al Problema del Exámen Médico Psicológico y Social de los Delincuentes”. Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales. Madrid. 1996. T. XIX.

HAFKE, Bernhard. “Reincidencia y Mediación de la Pena en el Sistema Moderno de Derecho Penal”. Edit. Tecnos. Madrid. 1991.

JAEN VALLE, Manuel. Reincidencia y Derecho Penal de Culpabilidad”. Edit. Revistas de Derecho Privado. 1993. pp. 719.

PETTINATO, Roberto. “Relaciones en el Derecho Penal y los Sistemas Penitenciarios”. Revistas Mexicanas de Derecho Penal, México. 1968. N° 24.

ROMERO CASABONA. “El Tratamiento de los Delincuentes Habituales en el Borrador de Anteproyecto de Código Penal Parte General”.

ROMERO CASABONA. “Política Criminal y Reforma Penal. Homenaje a la Memoria del Prof. Dr. D. Juan del Rosal”. Edit. Revista de Derecho Privado. 1993 pp. 250.

SERRANO MAILLO, “Compensación de Circunstancias Modificadorias de la Responsabilidad Criminal e Individualización de la Pena”. Edit. Dikynson. Madrid. 1995. pp. 180.

V. ASÚA BATARRITA, Adela. “La Reincidencia: su Evolución Legal, Doctrinal y Jurisprudencial en los Códigos Penales, Españoles del Siglo XIX”. Publicaciones de la Universidad de Deusto. Bilbao. 1982. pp. 457.

V. MARTÍNEZ DE ZAMORA, Antonio. “La Reincidencia”. Publicaciones de la Universidad de Murcia. 1971. pp. 388.

ZUGALDIA ESPINAR, José Miguel. "Las Teorías de la Pena y la Ley Penal en: Fundamentos de Derecho Penal, Parte General". Editorial Tirant lo Blanch. Valencia. 1993. pp. 228.



# ANEXOS

**UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" DE HUANUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL "PROCAP"**

**CUESTIONARIO N ° 01**

**INVESTIGACIÓN: "REINCIDENCIA DE INTERNOS QUE GOZAN EL BENEFICIO DE LIBERACIÓN CONDICIONAL EN EL PENAL DE SANTA LUCIA CERRO DE PASCO, PERIODO 2012-2013"**

Invocación objetivo: Le agradeceremos tenga la gentileza de responder a esta sencilla y breve encuesta que tiene como propósito recoger los datos e informaciones que contribuyan a esclarecer la información respecto al tratamiento penitenciario en el Penal de Santa Lucía que reciben los internos reincidentes que gozan el beneficio de liberación condicional.

**Indicaciones para el marcado:**

A continuación encontraras dos preguntas con sus respectivas respuestas sobre "Tratamiento Penitenciario" aplicado a los internos reincidentes que gozan el beneficio de liberación condicional. Lee con atención y cuidado cada una de ellas y responda colocando un aspa dentro del paréntesis que corresponda a la intensidad de su apreciación como calificativo. P. ej. ( X).

1.- ¿ ¿Sabe muy bien en qué consiste el tratamiento penitenciario adecuado?.

- a) En cambiar el comportamiento criminoso ( )
- b) En convertir al interno en persona útil a la sociedad ( )
- c) En motivar no volver cometer el delito ( )
- d) En proveer fuente de trabajo productivo remunerado ( )
- e) En resocializar al interno ( )

2.- ¿Cuál cree que es el tratamiento penitenciario eficiente y eficaz para reducir o evitar la deserción laboral y reincidencia delictiva?.

- a) Formación para el trabajo ( )
- b) Capacitación ocupacional en talleres ( )
- c) Trabajo productivo remunerado ( )
- d) Régimen abierto con trabajo ( )
- e) Régimen cerrado con trabajo ( )

**UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" DE HUANUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL "PROCAP"**

**CUESTIONARIO N ° 02**

**INVESTIGACIÓN: "REINCIDENCIA DE INTERNOS QUE GOZAN EL BENEFICIO DE LIBERACIÓN CONDICIONAL EN EL PENAL DE SANTA LUCIA CERRO DE PASCO, PERIODO 2012-2013"**

Invocación objetivo: Le agradeceremos tenga la gentileza de responder a esta sencilla y breve encuesta que tiene como propósito recoger los datos e informaciones que contribuyan a esclarecer la información respecto al tratamiento penitenciario en el Penal de Santa Lucía que reciben los internos reincidentes que gozan el beneficio de liberación condicional.

**Indicaciones para el marcado:**

A continuación encontraras dos preguntas con sus respectivas respuestas sobre "Tratamiento Penitenciario" aplicado a los profesionales responsables del tratamiento penitenciario. Lee con atención y cuidado cada una de ellas y responda colocando un aspa dentro del paréntesis que corresponda a la intensidad de su apreciación como calificativo. P. ej. ( X).

1.- ¿Cuál es la actividad que más se aplica como tratamiento penitenciario en el Penal de Santa Lucía?.

- a) Capacitación ocupacional ( )
- b) Educación o alfabetización ( )
- c) Asistencia social ( )
- d) Asistencia legal ( )
- e) Asistencia religiosa ( )
- f) Asistencia médica ( )
- g) Formación para el empleo ( )

**UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" DE HUANUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL "PROCAP"**

**CUESTIONARIO N ° 03**

**INVESTIGACIÓN: "REINCIDENCIA DE INTERNOS QUE GOZAN EL BENEFICIO DE LIBERACIÓN CONDICIONAL EN EL PENAL DE SANTA LUCIA CERRO DE PASCO, PERIODO 2012-2013"**

Invocación objetivo: Le agradeceremos tenga la gentileza de responder a esta sencilla y breve encuesta que tiene como propósito recoger los datos e informaciones que contribuyan a esclarecer la información respecto al tratamiento penitenciario en el Penal de Santa Lucía que reciben los internos reincidentes que gozan el beneficio de liberación condicional.

**Indicaciones para el marcado:**

A continuación encontraras dos preguntas con sus respectivas respuestas sobre "Tratamiento Penitenciario" aplicado a las autoridades del Penal de Santa Lucía responsables de las decisiones del tratamiento penitenciario. Lee con atención y cuidado cada una de ellas y responda colocando un aspa dentro del paréntesis que corresponda a la intensidad de su apreciación como calificativo. P. ej. ( X).

- 1.- ¿La decisión política del gobierno central o regional para crear programas de trabajo productivo remunerado al interior del penal de Santa Lucía a cargo del Estado o entidades privadas, es necesaria o no es necesaria?
  - a) Sí, es necesaria ( )
  - b) No, es necesaria ( )
  
- 2.- ¿Si es necesaria la decisión política del gobierno central o regional para crear programas de trabajo productivo remunerado al interior del penal de Santa Lucía a cargo del Estado o entidades privadas, entonces por qué no se da dicha decisión?
  - a) Porque depende de la disponibilidad presupuestal del Estado ( )
  - b) Porque no hay toma de decisión ( )
  - c) Porque depende del conocimiento de programas de trabajo productivo remunerado ( )

**MATRIZ DE CONSISTENCIA DE TODO EL PLAN: PROBLEMA Y SUS VARIABLES, REALIDAD Y SUS VARIABLES, MARCO REFERENCIAL Y SUS VARIABLES, OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS, HIPOTESIS GLOBAL Y SUB-HIPÓTESIS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS Y SUS PARTES**

<b>FACTOR ~X PROBLEMA</b>	<b>FACTOR "A" REALIDAD</b>	<b>FACTOR ~B MARCO REFERENCIAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL.</b>	<b>HIPÓTESIS GLOBAL.</b>	<b>Técnicas:</b> a) Análisis documental b) Encuesta c) Observación de campo
<p>Inaplicación de políticas de empleo penitenciario.</p> <p>La falta de creación de programas de trabajo productivo remunerado para la inserción laboral penitenciaria y post-penitenciaria obligatoria.</p>	<p>Manejo del tratamiento penitenciario a los internos del Penal de Santa Lucía.</p>	<p>a) Marco Teórico                      c) Marco Normativo</p>	<p>Conocer los factores que influyen en la deserción laboral y reincidencia delictiva que cometen los internos que gozan de beneficios de liberación condicional en el Establecimiento Penitenciario de Santa Lucía Cerro de Pasco, periodo 2012-2013.</p>	<p>Si los responsables de las decisiones y acciones de tratamiento penitenciario, podrían aplicar políticas de empleo penitenciario obligatorio; así como podrían crear programas de trabajo productivo remunerado para la inserción laboral penitenciaria y post-penitenciaria obligatoria, entonces se podrían reducir la deserción laboral y la reincidencia delictiva que cometen los internos que gozan de beneficio de liberación condicional del Penal de Santa Lucía, periodo 2012-2013.</p>	<b>Instrumentos:</b> a) Fichas Textuales y de Resumen b) Cuestionario c) Legajo personal de los internos d) Guía de observación de campo
<p><b>Variables del problema</b></p> <p>~X<sub>1</sub>= Deserción laboral</p> <p>~X<sub>2</sub>= Deserción social.</p> <p>~X<sub>3</sub>= Reincidencia delictiva.</p>	<p><b>Variables de la realidad</b></p> <p>A<sub>1</sub>= Responsables del tratamiento penitenciario</p> <p>A<sub>2</sub>= Actividades de Tratamiento</p>	<p><b>Variables del Marco Referencial</b></p> <p>~B<sub>1</sub>= Trabajo Productivo Remunerado</p> <p>~B<sub>2</sub>= Definiciones Conceptuales Básicas</p> <p>~B<sub>3</sub>= Disposiciones de Tratamiento Penitenciario</p>	<p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b></p> <p>OE<sub>1</sub> Ubicar, seleccionar y presentar resumidamente el Marco Referencial directamente relacionados con el tratamiento penitenciario de internos que gozan del beneficio de liberación condicional; (Marco Teórico), tales como: Política de empleo penitenciario (~B<sub>1</sub>); Trabajo e inserción laboral (~B<sub>2</sub>); Formación para el empleo (~B<sub>3</sub>); Trabajo productivo remunerado (~B<sub>4</sub>); Orientación para la inserción laboral (~B<sub>5</sub>); Programas de acompañamiento (~B<sub>6</sub>); Apoyo al autoempleo (~B<sub>7</sub>); Organización de la actividad laboral (~B<sub>8</sub>); (Marco Normativo); tales como: Disposiciones de tratamiento penitenciario (~B<sub>9</sub>); todo lo cual será integrado como Marco Referencial Científico, necesario que usaremos</p>	<p><b>SUB-HIPÓTESIS:</b></p> <p>SH<sub>1</sub> La aplicación de políticas de empleo penitenciario obligatorio influye positivamente en la inserción laboral penitenciaria y post-penitenciaria obligatoria.</p> <p>SH<sub>2</sub>: La creación de programas de trabajo productivo remunerado influye positivamente en la reducción de la reincidencia delictiva.</p>	

"a manera de modelo" como patrón comparativo para el análisis del tratamiento penitenciario.

**OE<sub>2</sub>** Describir el manejo del tratamiento penitenciario, así como, si el Órgano Técnico de Tratamiento Penitenciario, estimula la participación de internos en la ejecución de su tratamiento, desarrollando programas de educación, trabajo de acuerdo a las aptitudes y habilidades del interno para el oficio o para desarrollar otras actividades orientadas a su resocialización.

**OE<sub>3</sub>** Comparar cuantitativa y cualitativamente con el apoyo de programas computarizados, cada variable prioritaria del problema con respecto a cada variable del Marco Referencial que sean atingentes o directamente relacionados.

**OE<sub>4</sub>** Identificar los motivos precisos o causas de la deserción laboral y social, la reincidencia delictiva de aquél liberado que goza de liberación condicional.

**OE<sub>5</sub>** Proponer recomendaciones que contribuyan a resolver el problema mediante la aplicación obligatoria de políticas de empleo penitenciario, promoviendo la creación de programas de trabajo productivo remunerado para la inserción laboral penitenciaria y post penitenciaria obligatoria, a fin de reducir la deserción laboral y social, así como la reincidencia delictiva que cometen los internos que gozan de beneficios de liberación condicional.



## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

### ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO (A) POR LA MODALIDAD DE PROCAP

En la ciudad Universitaria de Cayhuayna, a los 26 días del mes de abril de 2014, siendo las 16:30 horas, de acuerdo al Reglamento del Programa de Capacitación Profesional, se reunieron en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la ciudad de Huánuco, los miembros integrantes del Jurado examinador aprobado con Resolución N° 140-2014-UNHEVAL/FDyCP-D del 25.ABR.2014, para la Sustentación de Tesis Colectiva Titulada "REINCIDENCIA DE INTERNOS QUE GOZAN EL BENEFICIO DE LIBERACIÓN CONDICIONAL EN EL PENAL DE SANTA LUCIA CERRO DE PASCO, PERIODO 2012-2013", presentado por el(la) Bachiller: **JHON RAUL ORTEGA GÚERE**, participante del PROCAP-ciclo 2013-II Sede Huánuco para obtener el **TÍTULO PROFESIONAL de ABOGADO(a)**, estando integrado el jurado de tesis por los siguientes profesores ordinarios:

<b>Mg. CÉSAR ALFONSO NÁJAR FARRO</b>	<b>PRESIDENTE</b>
<b>Mg. RODOLFO JOSE ESPINOZA ZEVALLOS</b>	<b>VOCAL</b>
<b>Mg. VÍCTOR CIRO TORRES SALCEDO</b>	<b>SECRETARIO</b>

El(a) aspirante procedió al acto de defensa:

- Exposición de la tesis
- Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del(a) aspirante al Título Profesional, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Presentación personal
- Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado.
- Dicción y dominio de escenario.

Obteniendo en consecuencia el titulado(a) la nota de: Catorce ( 14 )  
Equivalente a: APROBADO.

Calificación que se realizó de acuerdo al Art. 58° del Reglamento de Capacitación Profesional (PROCAP).

Asimismo, se emite la presente consecuentemente a la subsanación de observaciones a la tesis planteadas por el Jurado.

Los miembros del Jurado firman el presente ACTA en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las 9:50 horas del 22 de diciembre de 2015.

  
Mg. CÉSAR ALFONSO NÁJAR FARRO  
PRESIDENTE

  
Mg. RODOLFO JOSE ESPINOZA ZEVALLOS  
VOCAL

  
Mg. VÍCTOR CIRO TORRES SALCEDO  
SECRETARIO